



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director Técnico: M. en D. José Octavio Tinajero Zenil

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCI A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 18 de febrero de 2011
No. 35

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI", S.A. DE C.V., DEJAR SIN EFECTOS JURIDICOS PARCIALMENTE EL OFICIO 22402A0000/398/2010 A LO QUE HACE A LAS MANZANAS 27, 28, 31, 37 Y 39 DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "LOS HÉROES TECAMAC II", BOSQUES, EN TECAMAC, MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 48-B1, 349, 108-A1, 536-BIS, 146-A1, 388, 324, 78-B1, 550, 551, 154-A1, 77-B1, 76-B1, 544, 545, 535 y 536.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 619, 627, 618, 180-A1, 561, 621, 543, 151-A1, 526, 525 y 655.

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ARQUITECTO

VÍCTOR GABRIEL ORTIZ MONDRAGON

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V.

P R E S E N T E

Me refiero a sus diversos escritos, mediante los cuales solicita dejar sin efectos jurídicos parcialmente la autorización emitida mediante oficio 22402A0000/398/2010 de fecha 5 de febrero del 2010, a lo que hace única y exclusivamente a las manzanas 27, 28, 31, 37 y 39 del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, medio, comercial y de servicios e industrial), denominado "LOS HÉROES TECÁMAC II", que en la parte habitacional se conoce como "BOSQUES", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo de fecha 25 de marzo del 2004 y publicado en la *Gaceta del Gobierno de fecha 14 de abril del mismo año*, se aprobó a favor de su representada, el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios e industrial), denominado "LOS HÉROES TECÁMAC II", que en la parte habitacional se conoce como "BOSQUES", para desarrollar 25,910 viviendas, en una superficie de terreno de 3'018,650.83 m² (TRES MILLONES DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PUNTO OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS), ubicado en la carretera Federal Lechería-Texcoco y Autopista México-Pachuca s/n, municipio de Tecámac, Estado de México.

Que mediante escritura pública No. 10,496 de fecha 7 de junio del 2004, tirada ante la fe del Notario Público No. 109 del Estado de México, se protocolizó el acuerdo de autorización del conjunto urbano de referencia, quedando inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad, bajo la partida No. 374, Volumen IV, Libro Tercero, Sección Primera de fecha 9 de junio del 2004.

Que en el punto séptimo del acuerdo de autorización, se estableció que para garantizar al 100% la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento, que se derivan de la autorización del conjunto urbano, la empresa Desarrollos Inmobiliarios Sadasi, S.A. de C.V., otorgará a favor del Gobierno del Estado de México, una garantía hipotecaria sobre una superficie de terreno de 447,380.48 m2, que se conforma sobre 448 lotes vendibles del propio desarrollo habitacional.

Que mediante escritura pública No. 10,531 de fecha 16 de junio del 2004, tirada ante la fe del Notario Público No. 109 del Estado de México, se protocolizaron los planos autorizados, la memoria descriptiva y la constitución de hipoteca a favor del Gobierno del Estado de México, quedando inscrita en el entonces Registro Público de la Propiedad, bajo la partida No. 1 a la 6,386, Volumen 158, Libro Primero, Sección Primera de fecha 30 de junio del 2004 y partida número 13, libro segundo, sección primera de fecha 30 de junio del 2004.

Que mediante acuerdo de la C. Secretaria de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno de fecha 10 de febrero del 2006*, se autorizó a favor de su representada, la segunda y última etapa del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios e industrial), denominado "**LOS HÉROES TECÁMAC II**", que en la parte habitacional se conoce como "**BOSQUES**", para desarrollar 1,392 viviendas (restantes a las 25,910 viviendas previstas en el plano maestro), así como las 1,659 viviendas correspondientes a la primera etapa autorizada y las áreas industriales, comerciales y de servicios.

Que mediante acuerdo de la C. Secretaria de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno de fecha 30 de octubre del 2007*, se autorizó a favor de su representada, la extinción parcial por renuncia del lote 1 de la manzana 132 del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios e industrial), denominado "**LOS HÉROES TECÁMAC II**", que en la parte habitacional se conoce como "**BOSQUES**", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México.

Que mediante oficio No. 22402A000/830/2009 de fecha 30 de noviembre del 2009, se autorizó a su representada la sustitución de garantía hipotecaria por fianza del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social, comercial y de servicios e industrial), denominado "**LOS HÉROES TECÁMAC II**", que en la parte habitacional se conoce como "**BOSQUES**", y se solicitó una fianza a favor del Gobierno del Estado de México por un monto de \$50'254,080.00 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), para garantizar la terminación de las obras de urbanización y equipamiento del conjunto urbano de referencia.

Que mediante póliza de fianza número 28000001998 inclusión 3503652, con vigencia del 30 de noviembre del 2009 al 29 de noviembre del 2010, expedida por Fianzas Monterrey, S.A. de C.V, por un monto de \$50'254,080.00 (CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.),, a favor del Gobierno del Estado de México, la empresa Desarrollos Inmobiliarios Sadasi, S.A. de C.V., garantiza la terminación de las obras de urbanización y equipamiento resultantes de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que mediante acuerdo del Director General de Operación Urbana, de fecha 5 de febrero del 2010, publicado en la *Gaceta del Gobierno de fecha 24 de febrero del 2010*, se autorizó a favor de su representada, la relotificación y modificación parcial del diverso que autorizó el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social y medio, comercial y de servicios e industrial), denominado "**LOS HÉROES TECÁMAC II**", que en la parte habitacional se conoce como "**BOSQUES**", para desarrollar 24,510 viviendas, (22,719 de interés social y 1,791 viviendas medio), en una superficie de terreno de 2'945,693.82 m2 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS), ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México.

Que mediante escritura pública No. 767 de fecha 8 de junio del 2010, tirada ante la fe del Notario Público No. 148 del Estado de México, se protocolizó el acuerdo de autorización mencionada en el párrafo que antecede, quedando inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el día 14 de junio del 2010, bajo la partida No. 917-1708, Volumen 306, Libro Primero, Sección Primera.

Que en el punto cuarto del acuerdo de autorización que se refiere en el punto que antecede, se estableció que para garantizar al 100% la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento, que se derivan de la autorización del conjunto urbano, la empresa Desarrollos Inmobiliarios Sadasi, S.A. de C.V., otorgará a favor del Gobierno del Estado de México, una fianza por un monto de \$242'882,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Que mediante póliza de fianza número 010-04-INCL-30341, con vigencia del 24 de febrero del 2010 al 23 de febrero del 2011, expedida por Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V, por un monto de \$242'882,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), a favor del Gobierno del Estado de México, la empresa Desarrollos Inmobiliarios Sadasi, S.A. de C.V., garantiza la ejecución de las obras de urbanización y equipamiento resultantes de la autorización del conjunto urbano de referencia.

Que mediante documentos oficiales expedidos por el Instituto de la Función Registral de Otumba, Estado de México, según folios Nos. 17867, 17868, 17869, 17870 y 17871 de fecha 02 de diciembre del 2010, certifican la inexistencia de gravámenes, sobre los lotes 1 al 5, 7 al 10 y 13 al 15 de la manzana 27, lotes 1 al 11 y 17 al 26 de la manzana 28, lotes 1 al 56 de la manzana 31, lotes 1 al 83 de la manzana 37 y lotes 1 al 21 de la manzana 39, de la sección III, respectivamente y que se encuentran incluidos en esta solicitud pretendida.

Una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos para la autorización pretendida.

Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; Artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, 5.5, 5.6 y 5.9 fracciones XIV y XV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; Décimo Transitorio del Código Administrativo del Estado de México; 2 y 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 1º de julio del 2005, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI" S.A. DE C.V., dejar sin efectos jurídicos parcialmente la autorización emitida mediante oficio 22402A0000/398/2010 de fecha 5 de febrero del 2010, el cual fue publicado en la *Gaceta del Gobierno de fecha 24 de febrero del mismo año*, por el que se autorizó la modificación al diverso acuerdo del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social y medio, comercial y de servicios e industrial), denominado "LOS HÉROES TECÁMAC II", que en la parte habitacional se conoce como "BOSQUES", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, a lo que hace única y exclusivamente a lotes 1 al 5, 7 al 10 y 13 al 15 de la manzana 27, lotes 1 al 11 y 17 al 26 de la manzana 28, lotes 1 al 56 de la manzana 31, lotes 1 al 83 de la manzana 37 y lotes 1 al 21 de la manzana 39, de la sección III, que incluye 357 viviendas de tipo medio, en una superficie total de 38,742.72m² (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), de acuerdo a los siguientes datos:

AUTORIZACION MEDIANTE OFICIO No. 22402A0000/398/2010				
Y QUE SE DEJA SIN EFECTO				
No. DE MZA.	No. DE LOS LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE (m2)	No. DE VIVIENDAS TIPO MEDIO
27	1 AL 5, 7 AL 10 Y 13 AL 15	12	2,523.99	21
28	1 AL 5, 7 AL 11 Y 17 AL 26	20	4,055.08	37
31	1 AL 56	56	11,314.19	103
37	1 AL 83	83	17,319.18	158
39	1 AL 21	21	4,535.86	38
5	---	192	39,748.30	357

SEGUNDO. Como consecuencia de dejar sin efectos jurídicos parcialmente la autorización emitida mediante oficio 22402A0000/398/2010 de fecha 5 de febrero del 2010, el cual fue publicado en la *Gaceta del Gobierno de fecha 24 de febrero del mismo año*, por el que se autorizó la modificación al diverso acuerdo del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social y medio, comercial y de servicios e industrial), denominado "LOS HÉROES TECÁMAC II", que en la parte habitacional se conoce como "BOSQUES", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, se retoma la autorización inicial la cual fue publicada en la *Gaceta del Gobierno de fecha 14 de abril del 2004*, a lo que hace única y exclusivamente a lotes 1 al 5, 7 al 10 y 13 al 15 de la manzana 27, lotes 1 al 11 y 17 al 26 de la manzana 28, lotes 1 al 56 de la manzana 31, lotes 1 al 83 de la manzana 37 y lotes 1 al 21 de la manzana 39, de la sección III, que incluye 748 viviendas de tipo interés social, en una superficie total de 40,092.16m² (CUARENTA MIL NOVENTA Y DOS PUNTO DIECISEIS METROS CUADRADOS), para quedar como sigue:

AUTORIZACIÓN INICIAL PUBLICADA EN GACETA DEL GOBIERNO EN FECHA 14 DE ABRIL DEL 2004				
No. DE MZA.	No. DE LOS LOTES	CANTIDAD DE LOTES	SUPERFICIE (m2)	No. DE VIVIENDAS INTERÉS SOCIAL
27	1 AL 5, 7 AL 10 Y 13 AL 15	14	2,625.00	50
28	1 AL 5, 7 AL 11 Y 17 AL 27	21	4,147.50	79
31	1 AL 56	57	11,406.30	215
37	1 AL 83	84	17,377.50	329
39	1 AL 21	20	4,535.86	75
5	---	196	40,092.16	748

DATOS GENERALES DEL CONJUNTO URBANO

CONCEPTO	RELOTIFICACION AUTORIZADA MEDIANTE OFICIO 22402A0000/398/2010 DEL 5 DE FEBRERO 2010	DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS PARCIALMENTE lotes 1 al 5, 7 al 10 y 13 al 15 de la manzana 27, lotes 1 al 11 y 17 al 26 de la manzana 28, lotes 1 al 56 de la manzana 31, lotes 1 al 83 de la manzana 37 y lotes 1 al 21 de la manzana 39 de la sección III.	DIFERENCIAS
SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE	1,317,552.330	1,318,236.520	(+) 684.19
SUPERFICIE INDUSTRIAL VENDIBLE	239,087.740	239,087.740	0.000
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE	17,961.870	17,621.540	(-) 340.33
SUPERFICIE (CUR) CENTRO URBANO REGIONAL VENDIBLE	192,347.660	192,347.660	0.000
SUPERFICIE (CUR) DENSIDAD 100 VENDIBLE	2,245.140	2,245.140	0.000

SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO	522,130.030	522,130.030	0.000
SUPERFICIE DE DONACION ESTATAL	18,565.200	18,565.200	0.000
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS	490,295.540	489,951.680	(-) 343.86
SUPERFICIE AFECTACION POR SCT	5,331.180	5,331.180	0.000
SUPERFICIE AFECTACION PEMEX	24,862.520	24,862.520	0.000
SUPERFICIE DERECHO DE VIA LINEA DE ALTA TENSION	115,314.610	115,314.610	0.000
SUPERFICIE TOTAL	2,945,693.820	2,945,693.820	0.000
NUMERO DE MANZANAS	153	153	0.000
NUMERO DE LOTES	6,401	6,405	(+) 4
NÚMERO DE VIVIENDAS TIPO INTERÉS SOCIAL	22,719	23,467	(+) 748
NUMERO DE VIVIENDAS TIPO MEDIO	1,791	1,434	(-) 357
NUMERO TOTAL DE VIVIENDAS	24,510	24,901	(+) 391

TERCERO. La empresa **Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V.**, deberá respetar en cada uno de los términos de la autorización referida en el párrafo que antecede, cualquier modificación que se pretenda realizar, deberá someterse a la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano.

CUARTO. Deberá inscribir el presente Acuerdo en el Instituto de la Función Registral, debidamente protocolizado ante Notario Público, dentro de un plazo que no exceda de sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, mismo plazo para enterar a la Dirección General de Operación Urbana.

QUINTO. La presente no autoriza obras o construcciones, por lo que para el aprovechamiento de los lotes, se deberá obtener la Licencia Estatal de Uso del Suelo, y Licencia Municipal de Construcción, así como cumplir con las demás disposiciones que señale el acuerdo de autorización del Conjunto Urbano y el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones aplicables, independientemente de la responsabilidad civil o penal que pueda resultar.

- SEPTIMO.** La presente autorización se otorga a la empresa **Desarrollos Inmobiliarios SADASI, S.A. de C.V.**, como un derecho personalísimo. Para ceder o transferir los derechos deberá obtener la autorización expresa y por escrito de la Dirección General de Operación Urbana. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, traerá como consecuencia la revocación de la presente autorización.
- OCTAVO.** Los diversos acuerdos de fecha 25 de marzo del 2004 y publicado en la *Gaceta del Gobierno de fecha 14 de abril del mismo año*, y la modificación del acuerdo de fecha 5 de febrero del 2010, publicado en la *Gaceta del Gobierno de fecha 24 de febrero del 2010*, mediante los cuales autorizan el conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social y medio, comercial y de servicios e industrial), denominado "**LOS HÉROES TECÁMAC II**", que en la parte habitacional se conoce como "**BOSQUES**", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, así como los correspondientes planos, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor, surtiendo sus efectos legales con respecto al conjunto urbano.
- NOVENO.** El presente por el que se autoriza dejar sin efectos jurídicos parcialmente la autorización de relotificación del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional interés social y medio, comercial y de servicios e industrial), denominado "**LOS HÉROES TECÁMAC II**", que en la parte habitacional se conoce como "**BOSQUES**", ubicado en el municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la *Gaceta del Gobierno del Estado de México*, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación.
- DECIMO.** La presente autorización no prejuzga la propiedad y deja a salvo los derechos de terceros.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta y un días del mes de enero de dos mil once.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

FONDO NACIONAL DE FOMENTO EJIDAL, EL C. GUILLERMO LANUZA PAREDES, en el expediente número 1009/2009, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).- La declaración mediante sentencia judicial de que se ha consumado en su favor la prescripción adquisitiva o usucapión, respecto del lote de terreno número 23 (veintitrés), de la manzana "H", de la Colonia Ciudad Lago, (actualmente ubicado en calle Lago Zumpango, número oficial 29) de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la ley para ello, y que por lo tanto se ha convertido en propietario del inmueble señalado. B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que aparezca en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad (actualmente Instituto de la Función Registral), a favor del demandado Fondo Nacional de Fomento Ejidal, bajo los siguientes datos registrales, partida 1433, del volumen 44 BIS, libro 1º, sección 1ª de fecha 13 de noviembre de 1974, respecto del inmueble que es objeto de esta demanda. Narrando en los hechos de su demanda que celebró contrato privado de compraventa por escrito con la señora LEOVIGILDA VAZQUEZ VILLAGOMEZ, en su carácter de vendedora, persona que en ese momento detentaba la posesión del bien a título de propietaria, pública, pacífica de buena fe y a la vista de todos los vecinos, posesión que hace suya, asimismo su vendedora le entregó la posesión jurídica y material del inmueble, la cual ha conservado desde el 10 de noviembre de 1998, estableciendo su domicilio particular y lo ha poseído a título de dueño, en forma pública, pacífica, ininterrumpida y de buena fe, teniendo dicho bien las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 10.00 metros con calle Lago Zumpango; al sureste: en 10.00 metros con lote 6, al noreste: en 20.00 metros con lote 24; al suroeste: en 20.00 metros con lote 22. Con una superficie total de: 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.132 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

En cumplimiento al Acuerdo de fecha 05 de enero de 2010.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

48-B1.-28 enero, 9 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

A RONALD ALVARO CASTAÑEDA SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente número 837/2010, relativo al Juicio Predominantemente Oral (CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR), promovido por BETZABETH CRUZ CARRILLO en contra de RONALD ALVARO CASTAÑEDA, en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha once de enero de dos mil once, la Juez ordenó emplazar por edictos al demandado RONALD ALVARO CASTAÑEDA, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación de los edictos, quedando las copias de traslado en la Secretaría para que el citado demandado las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibido que si pasado ese plazo, no comparece por sí o por apoderado legal, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las notificaciones, se harán de lista y Boletín Judicial, en tal virtud, se le hace saber a usted que:

BETZABETH CRUZ CARRILLO, por su propio derecho le demanda en la vía predominantemente oral (controversia del orden familiar), las siguientes prestaciones:

- A. La guarda y custodia provisional y en el momento procesal oportuno la definitiva a favor de BETZABETH CRUZ CARRILLO, respecto del menor IAN EMIR ALVARO CRUZ.
- B. El otorgamiento de una pensión alimenticia provisional y en su momento la definitiva a favor del menor IAN EMIR ALVARO CRUZ, consistente en el 30% (treinta por ciento) del total de las percepciones que obtiene RONALD ALVARO CASTAÑEDA en su fuente laboral.
- C. La entrega del menor IAN EMIR ALVARO CRUZ a la señora BETZABETH CRUZ CARRILLO.
- D. La entrega de los bienes personales tanto de la señora BETZABETH CRUZ CARRILLO y de su menor hijo IAN EMIR ALVARO CRUZ.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el diecisiete de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Eucario García Arzate.-Rúbrica.

349.-27 enero, 9 y 18 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

ALFREDO RUIZ TOVAR y/o SU SUCESION.

En el expediente número 778/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FLORES FLORES MIGUEL, en contra de JOSE GONZALEZ ACEVEDO y ALFREDO RUIZ

TOVAR y/o SU SUCESION, el Juez Noveno Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante auto de fecha catorce de enero de dos mil once, ordenó emplazar por medio de edictos a ALFREDO RUIZ TOVAR y/o SU SUCESION, haciéndole saber que deberá de presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones que tuvieren, apercibiéndole que en caso de no comparecer en dicho término por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ubicación de este Juzgado siendo la Colonia El Conde, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial como lo establece el artículo 1070, Código Adjetivo de la Materia. Asimismo se ordenó fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición del ejecutado en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondientes por lo que se le hace saber a la parte demandada que: la parte actora reclama en el juicio lo siguiente:

La usucapión respecto del lote de terreno número siete, de la manzana seis que resultó de la subdivisión del predio denominado "La Ladera y Los Tabacos", y que se ubica entre las esquinas que forman las calles de 20 de Noviembre "D" y "F" (antes camino antiguo de San Mateo Nopala a Santa Cruz del Monte, calle Tres y calle Cinco) de la Colonia San Mateo Nopala, Zona Norte, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, los que se expiden a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil once.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucelly de los Angeles Santín Cuevas.-Rúbrica.

108-A1.-28 enero, 9 y 18 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

Se le hace saber que en el expediente número 461/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre cumplimiento y otorgamiento de firma y escritura pública, promovido por ENRIQUE GUTIERREZ GARCIA, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que a continuación se transcribe:

PRESTACIONES:

A) El cumplimiento y otorgamiento de firma y escritura pública ante el notario público que designe esta parte en su momento procesal, conforme a la cláusula cuarta del contrato de donación de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco, que celebraron como donante el C. MAURILIO GUTIERREZ ARANA, y como donatario el suscrito ENRIQUE GUTIERREZ GARCIA, teniendo como representante a mi señora madre la C. ISABEL GARCIA VAZQUEZ, respecto al inmueble ubicado en lote 10, calle cerrada de Jesús del Monte, (actualmente en 2ª cerrada de Jesús del Monte) Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.75 metros con calle cerrada Jesús del Monte; al sur: 9.20 metros con Gonzalo Gutiérrez; al oriente: 15.85 metros con Rafael Gutiérrez Arana; al poniente: 16.05 metros con José Gutiérrez. Superficie aproximada: 134.00 metros cuadrados.

B) La cancelación de la inscripción del C. MAURILIO GUTIERREZ ARANA, como propietario del inmueble anteriormente mencionado y la inscripción del suscrito como nuevo propietario del inmueble, ante el Registro Público de la Propiedad de Tlalnepantla, en el asiento número 22, volumen 947, del libro primero, sección primera de fecha veintitrés de noviembre de 1989.

C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS:

1.- Desde el año de 1970, aproximadamente el C. MAURILIO GUTIERREZ ARANA y la C. ISABEL GARCIA VAZQUEZ, decidieron vivir en unión libre, adquiriendo un inmueble ubicado en lote 10, calle cerrada de Jesús del Monte, (actualmente en 2ª cerrada de Jesús del Monte), Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, en el cual vivieron y de esa unión procrearon cinco hijos de nombres JESUS, ADRIANA, SAHARA, BRENDA RAQUEL y ENRIQUE todos de apellidos GUTIERREZ GARCIA, exhibiendo copia certificada del acta de nacimiento del último de los mencionados.

2.- Es el caso que el padre del actor, constantemente se ausentaba del domicilio, por lapsos que iban de un mes hasta un año, lo que provocaba disgustos y peleas constantes con la C.C. ISABEL GARCIA VAZQUEZ, al grado de que el veinticinco de marzo de 1995, aproximadamente a las dieciséis horas el C. MAURILIO GUTIERREZ ARANA, golpeó fuertemente a la señora ISABEL GARCIA VAZQUEZ, por lo que ante la intervención de sus hermanas y el ahora actor el C. MAURILIO GUTIERREZ ARANA, decidió retirarse de dicho domicilio, manifestándoles que ya no viviría con la familia.

3.- El mismo 25 de marzo de 1995, siendo aproximadamente las diecinueve horas el C. MAURILIO GUTIERREZ ARANA, regresó al domicilio mencionado, y toda vez que estábamos reunidos, mi señora madre la C. ISABEL GARCIA VAZQUEZ, sus hermanas ADRIANA, SAHARA, BRENDA RAQUEL y ENRIQUE todos de apellidos GUTIERREZ GARCIA, así como de los CC. JOSE ARTURO BARRIGA y ALEJANDRINA MORALES GOMEZ, el C. MAURILIO GUTIERREZ ARANA, nos manifestó a todos los presentes, que debido a los problemas suscitados ya no regresaría, pero que antes de salir de nuestras vidas, quería dejar las cosas en claro, por lo que nos manifestó que la casa en donde vivíamos, es decir, el inmueble supraindicado, me lo dejaría a mí, que me lo donada por ser el varón más chico de la familia pero toda vez que aún era menor de edad pues tenía doce años, le manifestó a mi señora madre que ella me representará mostrándonos en ese momento un contrato de donación que acababa de mandar a hacer el cual le pidió a mi madre, hermanas y testigos que se lo firmaran junto con él y posteriormente le hizo entrega a mi madre del contrato de donación y los documentos que acreditaban la propiedad como antecedente del contrato de donación, es decir, la inmatriculación administrativa que amparaban la propiedad para que ella los conserven mi representación, manifestándole mi señora madre que cuando el suscrito cumpliera la mayoría de edad me los entregara pues era su decisión de donarme la casa y que cuando el suscrito deseara hacer mi escritura a mi nombre el la firmaría. A lo que mi señora madre aceptó de conformidad, manifestándole que estaba de acuerdo en que la casa me fuera donada y que estaba de acuerdo en ser mi representante hasta que cumpliera la mayoría de edad. Manifestando finalmente mi señor padre MAURILIO GUTIERREZ ARANA, que él se iría de la casa y que nos dejaba que él ya había cumplido y no teníamos que reprocharle nada. Retirándose enseguida del domicilio.

4.- Que a partir del 25 de marzo de 1995, el C. MAURILIO GUTIERREZ GARCIA, sólo acudió como en dos ocasiones durante el año siguiente, posteriormente ya nunca se volvió a presentar en el domicilio, ignorando a donde se fue, a pesar de

que la C. ISABEL GARCIA VAZQUEZ, lo requirió a través del domicilio de cada uno de sus hermanos para exigirle una pensión alimenticia sin obtener respuesta alguna pues se ignoraba donde pudiera vivir.

5.- A partir del 25 de marzo de 1995, mi señora madre ISABEL GARCIA VAZQUEZ, comenzó a pagar el agua y el impuesto predial del inmueble que le dejara en donación el C. MAURILIO GUTIERREZ GARCIA, pero como no podía hacer el cambio de propietario a nombre del hoy actor por ser menor de edad siguió pagando dichos impuestos a nombre del demandado, los cuales se han pagado hasta la fecha.

6.- Desde que la fecha en que el demandado donara el inmueble que actualmente ocupa el actor con su señora madre y sus hermanas, lo ha venido poseyendo en su calidad de propietario, de forma continua, pacífica, pública e ininterrumpida y de buena fe.

Dado en Huixquilucan, México; a los dieciocho días del mes de enero de dos mil once, para su publicación por tres veces de siete en siete días en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo de la citación, para que se presente en el local de este juzgado en un término no menor de tres meses ni que exceda de seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

108-A1.-28 enero, 9 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MANUEL GARCIA DURAN.

DULCE LIZETH CASTELLANOS GARCIA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 462/2009, el Juicio Ordinario Civil (usucapión) en contra de MANUEL GARCIA DURAN, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva o usucapión que ha operado en mi favor respecto de la casa ubicada en Av. Mariano Matamoros número 152, manzana 122, lote 20, Colonia Jardines de Morelos, Sección Fuentes, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. Por haberlo poseído en los términos y condiciones exigidas por la ley. B).- La declaración judicial mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoria (SIC) en la que se mencione que de poseedor me he convertido en propietario del inmueble objeto de la presente litis y que ha quedado descrito en la inmediata anterior, con las superficies, medidas y colindancias que se describirán más adelante. C).- La inscripción a mi favor del inmueble objeto del presente juicio ante el Instituto de la Función Registral, Estado de México. HECHOS.- Que desde hace años la actora se encuentra en posesión del inmueble citado en líneas precedentes, de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, ininterrumpidamente desde el día 30 de abril de 2002, ejerciendo actos de dominio ya que ha pagado impuestos y contribuciones. Siendo, la causa generadora de su posesión la venta que le hiciera a su favor el C. MANUEL GARCIA DURAN, como lo acredita con el contrato privado de compraventa de fecha 30 de abril de 2002, que la misma se encuentra al corriente en el pago de impuestos y contribuciones. En virtud de que se encuentra poseyendo el inmueble referido, en los términos y condiciones exigidos por la ley, es que acude a demandar a MANUEL GARCIA DURAN las prestaciones citadas, informando que el inmueble objeto de litis, se encuentra registrado bajo la partida 694, volumen 432, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 26

de febrero de 1980, inscrito a favor del citado demandado. Siendo las medidas y colindancias del inmueble las siguientes: al norte: 9.00 metros con lotes 74, 75 y 76, al sur: 9.00 metros con Av. Mariano Matamoros, al este: 17.50 metros con lote 19; al oeste: 17.00 metros con lote 21, con una superficie total de 157.50 metros cuadrados. Y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondiente, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado MANUEL GARCIA DURAN, para emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del conocimiento ordenó emplazarlo mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demandada instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a diecisiete de enero de dos mil once.-Lo anterior en cumplimiento del auto de fecha ocho de diciembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

108-A1.-28 enero, 9 y 18 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 342/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MENDOZA VIAMONTES JESUS EDUARDO, en contra de LETICIA GUADALUPE MENDOZA VIAMONTES, en fecha tres de noviembre del dos mil diez, se ordenó emplazar al ejecutante MENDOZA VIAMONTES JESUS EDUARDO, mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Tenerme por presentado, en los términos del presente curso con las documentales que acompaño. Interponiendo formal TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO. Respecto al 50% (CINCIENTA POR CIENTO) que por derecho me corresponde al inmueble ubicado en el número 140 de la calle de Lirios Fraccionamiento La Florida en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

SEGUNDO.- Tener por ofrecidas desde éste momento. Las pruebas que se hacen mención en el cuerpo del presente curso. Con las cuales se acredita de manera fehaciente la procedencia de la Tercera Excluyente de Dominio que para tal efecto se promueve.

TERCERO.- Girar a la C. Registradora de la Propiedad Adscrita a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, atento oficio complementario al número 1777 en el cual se cumplimiento el auto fecha 8 de mayo del 2007; y en el cual haga del conocimiento de dicha autoridad registral y se inscriba como aviso preventivo. La titularidad del 50% (CINCIENTA POR CIENTO) de los derechos del inmueble ubicado en el número 140 de la calle de Lirios Fraccionamiento La Florida en el Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México. En beneficio del suscrito. Esto a efecto de evitar un daño o menoscabo en la esfera patrimonial del mismo.

Por consiguiente, deberán de publicarse tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial, y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación de esta Ciudad así mismos la presente contiene una redacción sucinta de la demanda, todo lo anterior con el objeto de que el ejecutante comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda presentarlo y para que señale domicilio dentro de la ubicación del primer cuadro de éste Juzgado, para oír notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil diez, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Isabel Rendón Cervantes.-Rúbrica.

108-A1.-28 enero, 9 y 18 febrero.

JUZGADO CUADRAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de CECILIA CAMARGO RIOS, expediente número 1493/2008, el C. Juez Cuadragesimo Quinto de lo Civil del Distrito Federal, por auto de veintisiete de enero de dos mil once, requirió lo siguiente: Tomando en consideración que en los presentes autos obran los avalúos rendidos por los peritos designados por las partes así como el certificado de libertad de gravamen, por corresponder al estado de los presentes autos, con fundamento en lo establecido en los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día tres de marzo del año en curso, respecto del inmueble ubicado en casa o departamento identificado con la letra "D", perteneciente al conjunto habitacional marcado con el número 218, de la calle de Hidalgo, construido sobre el lote 6, de la manzana tres romano, Fraccionamiento Villas de Ecatepec, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos. Sirve de base para el remate del inmueble que arrojó el avalúo que obra a fojas de la 159 a la 170 de los presentes autos, la cantidad de \$282,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes este es \$188,000.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), debiendo presentar los posibles postores el 10% (diez por ciento), de la señalada como base para dicho remate o sea \$28,200.00 (VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá de depositar hasta el momento de la audiencia mediante billete de depósito de FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, sin cuyo requisito no podrán fungir como postores, debiéndose de realizar las publicaciones de los edictos en la Tesorería del Distrito Federal, el periódico El Sol de México y en los Estrados de este Juzgado por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, tomando en consideración que el bien inmueble a rematar se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírese atento exhorto al C. Juez, competente en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva realizar las publicaciones de los edictos tal y como está ordenado anteriormente como son en los estrados del Juzgado de aquella localidad en el periódico de mayor circulación Gaceta Oficial y en la Receptoría de Rentas de aquella jurisdicción.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar en los estrados de aviso de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México. Así como en los estrados del Juzgado de aquella localidad, en el periódico de mayor circulación, Gaceta Oficial y en la Receptoría de Rentas de aquella jurisdicción.-México, D.F., a 31 de enero de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lcda. Lorena Galindo Ramírez.-Rúbrica.

536-BIS.-8 y 18 febrero.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente número 1201/2008, seguido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, en contra de MARIO ALEJANDRO GARCIA TENIENTE, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil, ordenó en proveído de fecha veinte de enero del año dos mil once, se señalaran las diez horas del día dos de marzo del año dos mil once, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en: casa habitación s/n, de la calle Valle del Papigochic, lote de terreno 11, de la manzana 43, supermanzana 2, del Fraccionamiento denominado Valle de Aragón, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo postura legal la que alcance a cubrir sus dos terceras partes de la cantidad de \$ 1'385,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), único precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en la GACETA DEL ESTADO DE México. México, D.F., a 27 de enero del 2011.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor A. Méndez Martínez.-Rúbrica.

146-A1.-8 y 18 febrero.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO GBM ATLANTICO HOY SUCESIONARIA BANCO INTERNACIONAL, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL HOY SUCESIONARIA BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de MAURICIO GUILLERMO MARQUEZ SAMANIEGO, expediente 128/2000, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de ésta Ciudad por auto de fecha once de enero del dos mil once, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble identificado como: en la calle Pirul número 37, departamento 405, Fraccionamiento Jardines de San Mateo en Naucalpan, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de (SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos, señalándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del día tres de marzo del año dos mil once.

Publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo. México, D.F., a 18 de enero del 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Laura Alanís Monroy.-Rúbrica.

146-A1.-8 y 18 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

VALENTE FERNANDO, VICTOR ENRIQUE y BEDA VICTORINA DE APELLIDOS GOMEZ OLIVARES, por su propio derecho, denuncian la sucesión intestamentaria a bienes de su señor padre FERNANDO GOMEZ MORALES dentro del expediente número 374/2010, en base a los siguientes hechos como lo acreditan en copia certificada en acta de defunción de su señor padre FERNANDO GOMEZ MORALES, el cual falleció el día doce de mayo de dos mil nueve en Prolongación Avenida Madero sin número, Colonia Nueva San Francisco, Pachuca Hidalgo, México. Y en virtud de que se desconoce el domicilio de la presunta heredera MARIA SARA CONTRERAS HERNANDEZ aún después de que este Juzgado ha ordenado su búsqueda y localización a través del Comandante de la Policía Municipal del H. Ayuntamiento de Temascaltepec y la Dirección de Atención a Mandamientos Judiciales con sede en Toluca, México. En consecuencia se notifica a la presunta heredera, a efecto de que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, a justificar sus derechos a la herencia por sí, por mandatario o procurador, que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, así como también se le hará las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado, las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial.-Temascaltepec, México a diecinueve de enero del año dos mil once.-Secretario, Lic. Eduardo Iván Guzmán Belmar.-Rúbrica.-Auto de fecha diecisiete de enero de dos mil once. Proveído y firmado por el Licenciado Juan José Hernández García, Juez Civil de Temascaltepec, México, quien actúa en forma legal con Secretario, Licenciado Eduardo Iván Guzmán Belmar, quien firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Juez.-Secretario.-Rúbricas.

388.-28 enero, 9 y 18 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

INMOBILIARIA y CONSTRUCTORA RHON S.A. DE C.V.

PABLO ANTONIO MARTINEZ LARA y BRENDA LIZ VALLE HERNANDEZ, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 600/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil le demanda las siguientes:

P R E S T A C I O N E S.

1).- La declaración a de usucapión a nuestro favor, respecto del inmueble que se identifica como el ubicado en la calle (Alfredo del Mazo Vélez sin número), lote trece (13) manzana dos (2) Fraccionamiento Los Cipreses, C.P. 52600, Santiago Tianguistenco, Estado de México, que cuenta con los siguientes linderos y colindancias; al norte: 15.20 metros y colinda con camino (calle Alfredo del Mazo); al sur: 14.90 metros, colinda con lote 28; al oriente: 18.48 metros colinda con el predio del señor Tirso Peña Morales (lote 14); al poniente: 18.40 metros colinda con el predio del señor Angel Vargas (lote 12). Con una superficie de 277.00 metros2.

H E C H O S:

1.- En fecha 28 de mayo del año dos mil dos los suscritos PABLO ANTONIO MARTINEZ LARA y BRENDA LIZ VALLE HERNANDEZ, celebramos contrato de compraventa con el señor

FERNANDO JIMENEZ RAMOS, por medio del cual adquirimos la propiedad y posesión material y jurídica del inmueble ubicado en la calle (Alfredo del Mazo Vélez sin número), lote trece (13) manzana dos (2) Fraccionamiento Los Cipreses, C.P. 52600, Santiago Tianguistenco, Estado de México, que cuenta con los siguientes linderos y colindancias: al norte: 15.20 metros y colinda con camino (calle Alfredo del Mazo); al sur: 14.90 metros, colinda con lote 28; al oriente: 18.48 metros colinda con el predio del señor Tirso Peña Morales (lote 14); al poniente: 18.40 metros colinda con el predio del señor Angel Vargas (lote 12). Con una superficie de: 277.00 metros2; 2.- Celebramos el contrato referido, los suscritos pagamos la totalidad del precio consignado en el mismo, perfeccionando el contrato en todos sus términos, causando así el efecto traslativo de la propiedad; 3.- Atento a lo anterior a partir de la celebración del contrato referido, tal y como se consigna en la cláusula 3 y 4 los suscritos tomamos posesión material y jurídica del inmueble, es decir hemos poseído por más de 8 años dicho inmueble en nuestra calidad de propietarios; 4.- Así las cosas, a partir de la celebración del contrato, esto es, a partir del día 28 de mayo del 2002, los suscritos hemos poseído el citado inmueble en concepto de propietarios en forma continua, pacífica pública y de buena fe; 5.- Para abundar en lo anterior, el comisariado de bienes comunales de la Villa de San Nicolás Coatepec, 2008-2011, nos extendió una constancia para tales efectos en fecha 09 diciembre del año 2009; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tianguistenco, Estado de México, 2009-2012, extendió un certificado de clave y valor catastral, unidad de catastro con número de folio 118, donde se desprende que los suscritos somos los titulares del inmueble en cuestión, la misma autoridad extendió a nuestro favor una constancia de posesión que deriva de las constancias que obran en los archivos de ese H. Ayuntamiento Constitucional; 6.- Ahora bien es el caso que a partir de la celebración del multicitado contrato los suscritos le hemos insistido en un sin número de ocasiones a FERNANDO JIMENEZ RAMOS, hoy codemandado que se elevara a escritura pública el inmueble de referencia, sin embargo siempre nos ha manifestado con distintas justificaciones motivos para no hacerlo; 7.- Cabe señalar que a la fecha actual según el certificado de inscripción que se exhibe como anexo 1, al que se hace referencia en el numeral 1, segundo párrafo del presente capítulo de hechos, se observa que aparece como titular registral del inmueble en estudio, la sociedad mercantil denominada INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA RHON, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5.141 del Código Civil para el Estado de México, se le señala a la persona moral referida como codemandada para los efectos del presente juicio; 8.- Atento a lo expuesto en el presente capítulo de hechos es que venimos a demandar la pretensión de declaración de usucapión a nuestro favor por haber transcurrido en exceso el plazo de 5 años poseyendo el inmueble objeto del contrato en concepto de propietarios en forma pública, continua, pacífica y de buena fe.

Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, contados a partir de la última publicación a fin de que produzca su contestación a la demanda, por sí o por apoderado gestor que la pueda representar bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se realizarán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del procedimientos civiles; publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diez de enero del año dos mil once.-Doy fe.

Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil once.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

324.-26 enero, 8 y 18 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JOSE VEGA ALVAREZ.

ERNESTO MARIN GUTIERREZ y MARIBEL MARIN VILLA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 832/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre usucapión, en contra de JOSE VEGA ALVAREZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración que haga su Señoría en el sentido de que ha operado a mi favor la usucapión sobre 340.00 (trescientos cuarenta) metros de los 500 (quinientos) metros del inmueble identificado como lote de terreno número 2 (dos), manzana 46 (cuarenta y seis), sección "A", del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias detallo en los hechos de la presente demanda. Y en esa virtud la sentencia que se dicte me sirva como título de propiedad. B).- La cancelación de 340.00 metros del asiento registral a nombre del demandado JOSE VEGA ALVAREZ, bajo la partida 377 (trescientos setenta y siete), volumen 162 (ciento sesenta y dos), libro primero, sección primera, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Tlalnepantla, adscrito a los Municipios de Ecatepec y Coacalco. C).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito de la sentencia definitiva que declare que ha operado en mi favor la prescripción positiva respecto de la fracción de 340 (trescientos cuarenta metros) del inmueble identificado como lote de terreno No. 2 (dos), manzana 46 (cuarenta y seis), sección "A", del Fraccionamiento Granjas Valle de Guadalupe, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuyas medidas y colindancias detallo en los hechos de la presente demanda. D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en caso de que los demandados o terceras personas se opusieran sin fundamentos ni derecho alguno, a la acción intentada por los suscritos. HECHOS.- Que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajos los datos registrales citados, a favor del demandado, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 metros con lote 35, 34 y 1, de la misma manzana; al sur: 40.00 metros con lote 3 de la misma manzana, al oriente: 12.50 metros con calle sin nombre y al poniente: 12.50 metros con lote 33 de la misma manzana, el cual cuenta con una superficie de 500.00 metros, de la cual solo pretendemos la usucapión de 340.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas: al norte: 40.00 metros con lote 35, 34 y 1, de la misma manzana, al sur: 40.00 metros con lado norte del lote hoy propiedad de Alicia Mendoza Sanabria y con lote 3 de la misma manzana; al oriente: 4.50 metros con calle sin nombre ahora Antonio Vilchis Barbosa y en 8.00 metros con el lado poniente del lote de Alicia Mendoza de Sanabria; y al poniente: 12.50 metros con lote 33 de la misma manzana; que con fecha cinco de agosto de mil novecientos noventa y tres el C. JOSE MARGARITO FLORES ARCE, celebró contrato con el señor JOSE VEGA ALVAREZ, también conocido como JOSE GILBERTO ARISTEO VEGA ALVAREZ, representado en ese momento por su apoderado legal JUAN MANUEL VEGA CHAVEZ, respecto de la fracción del inmueble detallado anteriormente, posteriormente con fecha veinte de abril del dos mil, los actores celebraron contrato de compraventa con el ahora demandado JOSE MARGARITO FLORES ARCE, respecto de la fracción de terreno citada, siendo que desde el momento en que adquirieron la propiedad, posesión, derechos y dominio de la fracción del inmueble es que lo poseen en carácter de propietarios de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, realizando pagos de servicios e impuestos que genera dicho inmueble. Y toda vez que ya obran en autos los informes rendidos por las autoridades competentes para la localización de algún domicilio del codemandado JOSE VEGA ALVAREZ, y al informar que no fue posible la localización de domicilio alguno, para

emplazarlo a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, la Juez del conocimiento ordenó emplazar al citado codemandado mediante edictos que contendrán una relación suscinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código adjetivo de la materia.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a quince de diciembre de dos mil diez.-Secretario, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

78-B1.-9, 18 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ANGELICA RANGEL DIAZ.

La parte actora ANTONIO MARQUEZ TREJO, en el expediente número 538/2010, le demandan en la vía ordinaria civil la nulidad del Juicio Ordinario Civil concluido por usucapión, tramitado por MARICELA MARTINEZ LOPEZ en contra de JOSE VICTOR RUBIO ADAME y REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, bajo el número de expediente 797/81, respecto del lote de terreno número veintiocho, manzana treinta, de la Colonia General José Vicente Villada de esta Ciudad, como consecuencia la desocupación y entrega del lote de terreno descrito, mismo que cuenta con una superficie de 215.00 doscientos quince metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 21.50 metros con lote veintinueve, al sur: 21.50 metros y linda con lote veintisiete, al oriente: 10.00 metros y linda con lote tres y al poniente: 10.00 metros con calle Bondojito, el pago de daños y perjuicios, el pago de gastos y costas. Prestaciones que reclaman argumentando entre otras cosas que: El actor es propietario del inmueble que ha sido descrito en virtud del contrato de donación que celebró con la señora ANA MARIA RUBIO ADAME, en su calidad de albacea y única y universal heredera del señor JOSE VICTOR RUBIO ADAME, que éste último falleció el tres de febrero de dos mil tres, que la también enjuiciada MARICELA MARTINEZ LOPEZ, tramitó en forma fraudulenta en contra de JOSE VICTOR RUBIO ADAME y otro, el juicio de usucapión del que ahora pretende su nulidad, juicio que fue resuelto a favor de dicha codemandada, siendo estos algunos de los motivos por los que acude a esta instancia, demandando en la forma en que lo hace. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de la demandada las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial.

Se expide en Nezahualcóyotl, México, a dos (02) de febrero de dos mil once (2011).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

550.-9, 18 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1013/2008.
JUICIO: CONTROVERSIAS FAMILIAR (PERDIDA DE PATRIA POTESTAD).

LIC. KARINA LUNA GOMEZ, en su calidad de apoderada legal del SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, demandó en fecha diez de septiembre de dos mil ocho, de la señora ROSA ELIA CAMPOS BAEZ, las siguientes prestaciones: a).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre su menor hijo EDGAR ALEXIS CAMPOS BAEZ. b).- El nombramiento de tutor legítimo a favor del menor EDGAR ALEXIS CAMPOS BAEZ, a la institución que representa. c).- El pago de una pensión alimenticia provisional suficiente para sufragar las necesidades alimentarias del menor EDGAR ALEXIS CAMPOS BAEZ y d).- El aseguramiento de los alimentos en cualquiera de las formas establecidas por el artículo 4.143 del Código Civil del Estado de México. Por lo cual se emplaza a ROSA ELIA CAMPOS BAEZ, mediante edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiéndolos publicar en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expiden en Toluca, Estado de México a los trece días del mes de enero del año dos mil once.-Fecha de acuerdo: Veinticinco de noviembre de dos mil diez.-Funcionario emisor: Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

551.-9, 18 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 128/2010-JOF.
CONTROVERSIAS DE ESTADO CIVIL DE
LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR
SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD.

EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL PARA LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO a través de su apoderada legal KARINA LUNA GOMEZ demandó en fecha dieciséis de febrero de dos mil diez, de MINERVA BAUTISTA HERNANDEZ, las siguientes prestaciones: La pérdida de la patria potestad en términos del artículo 4.224 fracciones I, II y V del Código Civil vigente en el Estado de México, de los menores JOALAN DAVID y DONOVAN HUMBERTO de apellidos BAUTISTA HERNANDEZ, así como del menor ADAIR MORAN BAUTISTA, asimismo se demandó de MINERVA BAUTISTA HERNANDEZ y JORGE HUMBERTO MORAN CASTAÑON, la pérdida de la patria potestad en términos del artículo 4.224 fracciones I, II y V del Código Civil vigente en el Estado de México, de los menores JOALAN DAVID y DONOVAN HUMBERTO de apellidos BAUTISTA HERNANDEZ, el nombramiento de tutor legítimo a favor de los citados menores, el

pago de una pensión alimenticia provisional a favor de los menores JOALAN DAVID y DONOVAN HUMBERTO de apellidos BAUTISTA HERNANDEZ, así como del menor ADAIR MORAN BAUTISTA, fundándose en los hechos y preceptos de derecho que hace valer. Ignorándose el domicilio actual del demandado JORGE HUMBERTO MORAN CASTAÑON, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días, siguientes al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que si pasado ese plazo no comparece, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el proceso en su rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial del Estado de México, por tres veces de siete en siete días. Se expiden en Toluca, Estado de México, el día trece de enero de dos mil once.-Doy fe.-Secretario, Licenciada en Derecho Liliana Rojas Cruz.-Rúbrica.-Acuerdo que ordena la publicación: Diecinueve de noviembre de dos mil diez.-Licenciada en Derecho Liliana Rojas Cruz, Secretario del Juzgado Sexto Familiar de Toluca, México.-Rúbrica.

551.-9, 18 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS A: MIGUEL ANGEL JIMENEZ JUAREZ y MARIA ZOSIMA CERON HERNANDEZ.

En el expediente 1214/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de la patria potestad, promovido por KARINA LUNA GOMEZ en contra de MIGUEL ANGEL JIMENEZ JUAREZ y MARIA ZOSIMA CERON HERNANDEZ, se desprende que dentro de las prestaciones son: A).- La pérdida de la patria potestad que ejercen los demandados de nombres MIGUEL ANGEL JIMENEZ JUAREZ y MARIA ZOSIMA CERON HERNANDEZ, sobre sus menores hijos de nombres BELEM PAMELA y ROSA GUADALUPE de apellidos JIMENEZ CERON, quienes se encuentran en el Albergue Temporal Infantil. B).- El nombramiento de tutor legítimo, C).- Una pensión alimenticia provisional suficiente para las necesidades alimentarias de los menores. D).- El aseguramiento de los alimentos. Dentro de los hechos se manifiesta el actor. 1.- En fecha 19 de febrero del año dos mil dos la demandada de nombre MARIA ZOSIMA CERON HERNANDEZ, presenta a las menores de nombres BELEM PAMELA y ROSA GUADALUPE de apellidos JIMENEZ CERON, ante la Agencia del Ministerio Público de Atizapán de Zaragoza, México, manifestando que se encontraba en su domicilio cuando personal del DIF le dejó un citatorio, así mismo refiere que el ahora demandado MIGUEL ANGEL JIMENEZ JUAREZ, la abandonó a ella y a sus menores desde hace seis años, por lo cual desconoce el paradero del demandado, y el motivo por el que se presenta es por que hay una denuncia de supuesto maltrato familiar y una vez que fueron valoradas las menores por personal del DIF, manifestaron que presentaban abuso sexual, quien a decir de las menores su padrastro les hacia cosas. 2.- Los padres de las menores y ahora demandados, no se han querido hacer cargo de las menores y toda vez que no se ha logrado localizar a los mismos, es que han dejado en completo estado de abandono de sus obligaciones para con las menores. 3.- El motivo por el cual demandó a los MIGUEL ANGEL JIMENEZ JUAREZ y MARIA ZOSIMA CERON HERNANDEZ, es por que las menores han permanecido por más de seis años en el Albergue Temporal Infantil, sin que sus padres o familiar alguno se hayan preocupado por recuperarlas.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad de Toluca y en el Boletín Judicial, emplazando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación apersonándose al presente juicio y conteste la demanda con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial. Se expiden estos en la Ciudad de Toluca, México, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Toluca, México, Lic. Rosina Palma Flores.-Rúbrica.

551.-9, 18 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO A: ROSA PALMA PEREZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil diez, dictado en el expediente 19/09, que se tramita en este Juzgado relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre pérdida de patria potestad promovido por la APODERADA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA KARINA LUNA GOMEZ, en contra de ROSA PALMA PEREZ con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la demandada ROSA PALMA PEREZ, por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure el emplazamiento el cual deberá de contener una relación sucinta de la demandada haciéndole saber que la actora le reclama las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la patria potestad, B).- El nombramiento de tutor legítimo, C).- Pago de pensión alimenticia provisional, basando su pretensión en los siguientes hechos: 1.- En fecha uno de mayo de dos mil ocho el C. PABLO BACA MALDONADO quien labora como Policía Municipal de Cuautitlán Izcalli, refirió, que encontrándose en servicio entre las calles de Paseo del Bosque y Avenida Hidalgo en la Colonia Bosques de Morelos perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, se percató de que un menor de sexo masculino de aproximadamente cinco años se encontraba pidiendo dinero en la calle antes citada y al preguntarle por sus familiares este manifestó que su mamá lo tiene trabajando en la calle y que lo había dejado solo, que su nombre es JONATHAN PALMA PEREZ, que cuenta con cinco años de edad, el menor presenta diversas cicatrices en la cabeza y huellas de maltrato, manifestando que su mamá lo golpea, al ser examinado por médico legista el menor presenta como lesiones costra, cicatrices antiguas en la cabeza, equimosis verdosas en gran parte del tórax, desnutrición corporal. En base a la declaración del menor manifiesta que su mamá se llama FLOR sin precisar nombre ni apellido correcto, refiriendo que se salió de su domicilio que su hermana SAMANTA perdió las llaves, por lo que la demandada mandó al menor a la calle a pedir dinero para comprar otra llave, diciendo el menor que quiere regresar a su domicilio porque su mamá le pega con un palo de escoba en las piernas, le jala las orejas muy fuerte y le pega con cinturón en la espalda, por lo que se salió porque ya no quiso regresar. El menor quedó en completo estado de abandono y ante tal circunstancia el denunciante presenta al menor ante la Agencia del Ministerio Público correspondiente, por lo que el SISTEMA PARA EL

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MEXICO pone en guarda y cuidados al menor y donde hasta la fecha permanece, haciendo mención que por tratarse de un caso de orfandad, peligro inminente del cual son víctimas de los menores más sin embargo posteriormente se inicia averiguación previa por parte del Sistema en contra de la demandada porque se acreditan los elementos necesarios por considerarse la existencia de un delito de abandono de incapaz, sin omitir que el Sistema de referencia, por tal circunstancia Ministerio Público de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, canalizó al menor de nombre JONATHAN PALMA PEREZ al Albergue Temporal Infantil del Sistema DIF de dicho Municipio mediante oficio número 213320002-2371-2008 y en virtud de dicho Municipio no cuenta con Albergue propio este dicho Sistema canaliza al menor al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) en fecha 3 de julio de 2008, mediante oficio sin número, donde actualmente permanece por tal se anexa a la presente la averiguación previa número CUA/IZC/2341/2008 documentales que se agregan al escrito inicial de demanda con los numerales tres, cuatro y cinco. 2.- Cabe hacer del conocimiento a su Señoría que la demandada de nombre ROSA PALMA PEREZ, a pesar de las indagaciones del departamento de Trabajo Social y de Psicología del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, no se ha logrado conocer el paradero de la misma, situación que hasta la fecha ha generado el abandono del menor JONATHAN PALMA PEREZ, exponiendo al dejarlo bajo el abandono de personas completamente desconocidas y de las cuales no tienen parentesco alguno y toda vez que la misma ha incurrido en abandono sus obligaciones que tienen para con su menor hijo, asimismo es necesario hacer de su conocimiento de su Señoría que no se logró la localización de familiares que quieran o puedan hacerse cargo del menor JONATHAN PALMA PEREZ por tal circunstancia y al momento de su ingreso al Albergue Temporal Infantil del DIFEM y en virtud de que no existe persona alguna que quiera hacerse cargo de él, es por ello que lo dejan en completo estado de abandono ante tal situación, a fin de salvaguardar la integridad física y psicológica del menor de nombre JONATHAN PALMA PEREZ, y en virtud de la corta edad con la que cuenta actualmente, este fue ingresado al Albergue Temporal Infantil del DIFEM para su resguardo y protección en donde permanece hasta el momento. 3.- Cabe hacer del conocimiento de su Señoría tal y como consta en la averiguación previa y desprendiéndose de la declaración de la denunciante el menor JONATHAN PALMA PEREZ, lo han dejado en completo estado de abandono desde el momento de su ingreso, siendo este en fecha uno de mayo de dos mil ocho, motivo por el cual la suscrita se encuentra demandando la pérdida de la patria potestad que la demandada ejerce sobre su menor hijo. 4.- El motivo por el cual la actora demanda a la señora ROSA PALMA PEREZ es por ser la madre legítima del menor de nombre JONATHAN PALMA PEREZ, desprendiéndose dicha maternidad del acta de nacimiento debidamente certificada del menor en cuestión de los informes en Trabajo Social y Psicología del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, por tal motivo solicita a su Señoría se nombre como tutor definitivo del menor de nombre JONATHAN PALMA PEREZ a la Institución que representa la actora, ya que así lo ha venido haciendo. 5.- Para mayor ilustración del caso, se anexan al escrito inicial de demanda los historiales clínicos y las constancias de edad del menor JONATHAN PALMA PEREZ expedidos por el Albergue Temporal Infantil del DIFEM.

Por lo que la demandada se deberá de apersonarse en el presente juicio por sí, o por apoderado que legalmente la represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las

posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de diciembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.-Rúbrica.

551.-9, 18 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

C. KARINA ACEVEDO GUTIERREZ.

En el expediente número 527/2010, Primera Secretaría, LUIS MIGUEL MEDELLIN MARTINEZ, ha promovido ante este Juzgado Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso, a KARINA ACEVEDO GUTIERREZ, solicita se dicten las medidas provisionales en caso de ausencia, por la desaparición de su esposa KARINA ACEVEDO GUTIERREZ y en cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veintitrés y veinticuatro de septiembre de dos mil diez, y en cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarla por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de los hechos y que a continuación se transcriben:

HECHOS.

1).- Con fecha del veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y nueve, el suscrito y la señora KARINA ACEVEDO GUTIERREZ, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de separación de bienes, tal como se acredita con el correspondiente atestado del Registro Civil. 2).- Durante nuestro matrimonio procreamos a tres hijas de nombres ALEXA, IVANNA y ALAIA todas de apellidos MEDELLIN ACEVEDO, lo que acreditado con los correspondientes atestados del Registro Civil. 3).- El último domicilio conyugal lo establecimos en la calle Hacienda del Vergel número 7, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mismo que actualmente constituye el domicilio particular del suscrito. 4.- El actual domicilio particular del suscrito LUIS MIGUEL MEDELLIN MARTINEZ, se encuentra ubicado en la calle Hacienda del Vergel número 7, Fraccionamiento Hacienda de las Palmas, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México. 5.- Es el caso que desde el día 15 de junio del año 2010, la señora KARINA ACEVEDO GUTIERREZ, salió de nuestro domicilio y hasta la fecha no ha regresado, ignorando el suscrito y familia su paradero. 6.- En atención a lo antes expuesto es que el suscrito he tomado unilateralmente todas las decisiones inherentes a la educación, alimentación y espaciamento de mis hijas, motivo por el que las he cambiado de residencia, ahora al inmueble ubicado en la calle Edgar Allan Poe número 221, Colonia Polanco, C.P. 11521, Delegación Miguel Hidalgo, en México, Distrito Federal. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos a este Juzgado, si transcurrido el plazo de la citación por edictos sin que la ausente comparezca, el suscrito le nombrara representante, lo anterior con apoyo en el ordinal 4.343 del Código Sustantivo en la materia, haciéndosele las ulteriores notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial en términos de ley.

Se expiden los presentes edictos para su publicación tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, un periódico Nacional, así como en el Boletín Judicial y además se fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del mismo, a efecto de comparezca la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los cinco días de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica. 154-A1.-9, 18 febrero y 1 marzo,

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

HERMILA SALVADOR DE FLORES.
EMPLAZAMIENTO.

Por este conducto se le hace saber que JORGE HUMBERTO DOMINGUEZ CANCHE, VICTOR MARTIN DOMINGUEZ CANCHE, le demandan en el expediente número 59/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapón las siguientes prestaciones: A).- La Sra. HERMILA SALVADOR FLORES, del lote de terreno 19-A, de la manzana 54, de la Colonia Maravillas, que anexaron a la demanda, en la que justifican la fecha de la cual adquirieron el inmueble que pretenden prescribir por usucapón de dicho lote ya que la superficie lo es de 140.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordena al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, la cancelación y tildación del asiento registral que obra a favor del demandado y se inscriba a favor de los actores el lote de terreno que pretende usucapir. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Funda su acción en los siguientes hechos: I.- Con fecha 20 de marzo del 2003, adquirieron de la señora HERMILA SALVADOR DE FLORES, el lote de terreno 19-A, de la manzana 54, en la Colonia Maravillas de esta Ciudad, en virtud de haber celebrado contrato privado de compraventa, por lo que desde la fecha antes mencionada tienen la posesión del mismo en calidad de propietarios, el inmueble antes citado cuenta con una superficie de 140.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.50 metros con calle Chalco; al sur: 8.50 metros con lote 20; al oriente: 16.50 metros con lote 19; al poniente: 16.50 metros con lote 01. II.- El inmueble materia del juicio, se encuentra inscrito a favor de la demandada en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 843, del volumen doceavo, libro primero, sección primera, de fecha 21 de julio de 1971, como se advierte del certificado de inscripción que anexó a su demanda. III.- La parte vendedora manifestó en el contrato referido en el hecho primero, el que celebramos el día 14 de marzo de 2003, que se pacto como precio de la operación la cantidad de \$ 350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se pago en efectivo a la firma del contrato, razón por la cual se les hizo entrega física del inmueble entrando en posesión desde ese momento. IV.- El inmueble materia del presente juicio y del cual tienen la posesión los actores desde el 14 de marzo del 2003, lo adquirieron de buena fe, razón por la cual la posesión que ostentan es en calidad de propietarios, siendo está pacífica, pública e ininterrumpida, y a la vista de todos los vecinos. En virtud de lo anterior han realizado actos de dominio como es el pago del impuesto predial y por consumo de agua, hasta el año 2009, aclarando que los recibos aparecen a nombre de la demandada. Ignorándose su domicilio, por auto de fecha dieciocho de octubre del dos mil diez, se ordenó emplazarlos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, expedidos en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Olivares Rodríguez.-Rúbrica.

77-B1.-9, 18 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RAFAEL DAVILA REYES.

ANTONIA MICAELA SANCHEZ CABRERA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 945/10 de este Juzgado le demanda a RAFAEL DAVILA REYES las siguientes prestaciones: la propiedad por usucapión del lote de terreno número siete, de la manzana 55 de la calle José Bernardo Couto No. 220 de la Colonia México Segunda Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 200 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con lote 8, al sur: 25.00 metros con lote 6, al oriente: 8.00 metros con calle José Bernardo Couto, al poniente: 08.00 metros con lote 49, fundándose en los siguientes hechos: con fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y uno ANTONIA MICAELA SANCHEZ CABRERA, celebró contrato privado de compraventa con RAFAEL DAVILA REYES, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose el domicilio de RAFAEL DAVILA REYES, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de el demandado las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días de enero del dos mil once.-Secretario, Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México.-Rúbrica.-Validación: ordenado por auto de fecha veinte de diciembre del dos mil diez.-Lic. Julio César Cedillo Gómez, Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

76-B1.-9, 18 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: LUIS ALBERTO PADILLA RAMIREZ.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 60/09, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por la señora CONCEPCION EVA GARCIA HERNANDEZ, en contra del señor LUIS ALBERTO PADILLA RAMIREZ, de quien demanda las siguientes prestaciones:

A).- El pago de pensión alimenticia adeudada por el demandado LUIS ALBERTO PADILLA RAMIREZ, desde el 18-XII-2006, al 30-I-2009, tanto para la suscrita, como para nuestros menores hijos de nombres IVAN ALBERTO y SAMANTHA ambos de apellidos PADILLA GARCIA.

B).- La custodia de manera provisional y definitiva de los menores hijos de nombres IVAN ALBERTO y SAMANTHA ambos de apellidos PADILLA GARCIA a favor de la suscrita.

C).- El pago de una pensión alimenticia provisional y definitiva a favor de los menores de nombres IVAN ALBERTO y

SAMANTHA ambos de apellidos PADILLA GARCIA, a cargo del demandado LUIS ALBERTO PADILLA RAMIREZ, la cual no podrá ser menor a \$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100), en forma quincenal.

D).- La disolución del vínculo matrimonial que le une al demandado LUIS ALBERTO PADILLA RAMIREZ, fundado en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México.

E).- La disolución de la Sociedad Conyugal que rige el contrato de matrimonio que le une al demandado LUIS ALBERTO PADILLA RAMIREZ.

El ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco, las partes contrajeron matrimonio civil.

De dicha unión procrearon a los menores de nombres IVAN ALBERTO y SAMANTHA ambos de apellidos PADILLA GARCIA.

El último domicilio conyugal lo establecieron en manzana 11, lote 4-0-2 en la Colonia La Pila, en Metepec, Estado de México.

El primero de abril del año dos mil cinco, el señor LUIS ALBERTO PADILLA RAMIREZ, se fue del domicilio, manifestando que no sabía a donde iría, que se comunicaba con la octora y le mandaría dinero, siendo que durante algún tiempo se comunicó y realizó depósitos de dinero en las instituciones bancarias HSBC, Banco Mercantil del Norte e Institución Bancaria BANCOMER, siendo que el último depósito que realizó el demandado fue en fecha dieciocho de diciembre de dos mil seis, siendo esta fecha la última en la que tuvo contacto con el señor LUIS ALBERTO PADILLA RAMIREZ.

El Juez del Conocimiento en fecha veintinueve de junio del año 2010 dos mil diez, dictó el siguiente acuerdo:

Agréguese a los autos el escrito de la parte actora: visto su contenido, desprendiéndose de lo actuado, en especial a la razón asentada con fecha tres de junio de dos mil diez, por el notificador de este Juzgado y de los informes rendidos por el Grupo de Presentaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, del Tesorero Municipal de Metepec y de la Vocalía Estatal del Distrito Federal Electoral, que no se localizó el domicilio de LUIS ALBERTO PADILLA RAMIREZ, desconociéndose su paradero, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese LUIS ALBERTO PADILLA RAMIREZ, por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, debiendo contener una relación sucinta, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a aquél en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer, por sí, apoderado o gestor que la represente, el juicio se seguirá y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. Fijese en la puerta del Tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-Notifíquese.-C. Juez Firma Ilegible.-C. Secretario Firma Ilegible.

Para su publicación tres veces de siete en siete días en GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Cuarto Familiar del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dos días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-El Secretario, Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.

544.-9, 18 febrero y 3 marzo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
EDICTO**

PERFECTO ROMERO SEGURA y AURELIO ROMERO SEGURA.

Promovido por ANTONIA MONTOYA PEREZ en contra de PERFECTO ROMERO SEGURA y AURELIO ROMERO SEGURA, en el Juicio Ordinario Civil "usucapión", tramitado bajo el expediente 671/2009, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México, en el presente juicio, señaló las presentes prestaciones: A) La usucapión del lote de terreno número 19, de la manzana 48, de la calle Uno número 252, de la Colonia Esperanza de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. B) Teniendo como antecedentes registrales los siguientes: asiento 1004, del volumen 78, del libro primero, de la sección primera, de fecha 20 de junio de 1978, a favor del señor PERFECTO ROMERO SEGURA. C) El lote de terreno tiene una superficie de 150.60 metros cuadrados respectivamente, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.85 metros con lote 18; al sur: 18.80 metros con lote 20; al oriente: 8.00 metros con calle Uno; y al poniente: 8.00 metros con lote seis.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de enero del año dos mil once.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

545.-9, 18 febrero y 1 marzo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diez de enero del año dos mil once, tres de diciembre y veintisiete de octubre de dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de FERNANDO ZAMORA AVILA, con número de expediente 483/08, la C. Juez Sexto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en segunda almoneda y pública subasta del inmueble sujeto a hipoteca materia de este Juicio consistente en la vivienda número 39, del condominio marcado con el número oficial 22 de la calle Miguel Hidalgo, lote 36 de la manzana 27, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$375,700.00 M.N. (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), menos el veinte por ciento de la rebaja quedando en la cantidad de \$301,360.00, 00/100) tal y como lo dispone el artículo 582 de Código de Procedimientos Civiles y será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para tomar parte en la correspondiente subasta, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda y pública subasta las diez horas con treinta minutos del dos de marzo del año dos mil once, la cual tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha de remate igual plazo en los lugares de costumbre de las puertas del Tribunal exhortado, en el Boletín Judicial de dicho Tribunal, en GACETA OFICIAL del Gobierno del Estado de México, en el periódico de mayor circulación.-La C. Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Sonia Alejandra García Beltrán.-Rúbrica.

535.-8 y 18 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE: 1359/2009.
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD NACIONAL DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JORGE ARROYO CORONEL y MARIA ISABEL GORDILLO SANCHEZ DE ARROYO, el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó en proveídos de fechas diez de diciembre de dos mil diez y siete de enero de dos mil once; remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como vivienda de interés social, casa cuatro, del cuádruplex uno, patio de servicios y demás áreas comunes que le corresponden, perteneciente al conjunto habitacional denominado Villas de la Paz 4, sobre el cual se estableció el régimen de propiedad en condominio, realizado sobre el lote de terreno denominado Tepetlatlali, ubicado con frente a la calle de Gema, aún sin número oficial, en el Municipio de Los Reyes la Paz, Distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, valuado en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), se señalan las nueve horas con treinta minutos del día dos de marzo de dos mil once, por lo que se convocan postores mediante edictos que se publicarán por dos veces en el lugar de avisos de este Juzgado en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo, toda vez que el bien inmueble materia del remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios gírese exhorto al C. Juez competente en los Reyes la Paz, Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, ordenen la publicación de los edictos en los lugares públicos que correspondan de acuerdo a las leyes de esa jurisdicción, así como en el periódico de mayor circulación. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil, ante el C. Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Melvin Zempoalteca Perea.-Rúbrica.

536.-8 y 18 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 86332/757/2010, EL LIC. JAIME GUTIERREZ CASAS, en su carácter de Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "San Cristóbal Tecolilt", ubicado en calle Cerrada Moctezuma No. 114, comunidad: San Cristóbal Tecolilt, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en una línea de 22.00 metros con Cruz Hernández, sur: en una línea de 22.00 metros con Juan Coyote Benumea, oriente: en una línea de 26.60 metros con calle Cerrada Moctezuma, poniente: en una línea de 26.60 metros con Juan Coyote Benumea. Superficie de terreno: 585.00 m2. Superficie de construcción: 105.31 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 28 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

619.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 86342/758/2010, EL LIC. JAIME GUTIERREZ CASAS, en su carácter de Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "Santa María del Monte", ubicado en calle Magdalena s/n, Comunidad: Santa María del Monte, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en una línea de 42.50 metros con Justino Pote, sur: en una línea de 42.75 metros con Escuela Secundaria "15 de Septiembre", oriente: en una línea de 28.35 metros con Amador Flores Barrios, poniente: en una línea de 29.40 metros con Pedro González y privada La Magdalena. Superficie de terreno: 1,230.00 m2. Superficie de construcción: 457.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

619.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 86344/760/2010, EL LIC. JAIME GUTIERREZ CASAS, en su carácter de Director General de Recursos Materiales de la Secretaría de Finanzas, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Centro de Salud "Barrio México", ubicado en calle San Isidro s/n, Comunidad: Santa María del Monte, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: norte: en una línea de 16.00 metros con calle 16 de Septiembre, sur: en una línea de 16.00 metros con Delegación, oriente: en una línea de 33.30 metros con calle San Isidro, poniente: en una línea de 33.30 metros con María Gilberta Esquivel Becerril. Superficie de terreno: 533.00 m2. Superficie de construcción: 181.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

619.-15, 18 y 23 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente: 95671/182/2010, C. AMANDA GARCIA JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de calidad urbano, sin denominación, ubicado en calle Juventino Rosas número 7, Colonia San Isidro La Paz, Primera Sección, perteneciente a el Municipio de Nicolás, Estado de México, mide y linda: al noreste: en 19.00 metros y colinda con propiedad privada, al sureste: en 12.00 y colinda con Hermilo Sampayo, al noroeste: 12.00 metros y colinda con calle Juventino Rosas, al suroeste: en 19.00 metros y colinda con Beatriz Martínez Bernán. Con una superficie de: 228.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente: 91130/155/2010, C. ANTONIO AYALA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, segunda cerrada de La Cruz de la Colonia San Juan Ixhuatpec, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 metros con Valentín Morales, al sur: en 10.00 metros con Ricardo Morales, al oriente: en 10.00 metros con Privada Segunda Cerrada de La Cruz, al poniente: en 10.00 metros con Humberto, con una superficie de 100.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente: 92616/151/2010, C. DONATO CASTILLO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble marcado con el número once de la calle Principal, Colonia San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: colinda con casa habitación 20.00 metros, al sur: colinda con casa habitación 20.00 metros, al poniente: colinda con casa habitación en 10.00 metros, al oriente: con calle Principal 10.00, con una superficie de 200.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente: 84042/120/2010, C. WENDY ROCIO OLMOS TAPIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cerrada La Conchita sin número, Colonia Benito Juárez Barrón, Segunda Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: con 6.50 metros y colinda con propiedad particular, al sur: con 6.20 metros y colinda con Cerrada La Conchita, al oriente: 20.00 metros y colinda con calle Margarita Maza, al poniente: con 20.00 metros y colinda con propiedad particular, con una superficie de: 127.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente: 84034/119/2010, C. DANIEL BARRIENTOS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Colonia San Isidro de la Colmena, actualmente calle Alberto Balderas número 13, Colonia San Isidro La Paz, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, mide y linda: al norte: en 15.00 metros y colinda con propiedad del señor Teófilo Rivera Vargas, al sur: 15.00 metros y colinda con propiedad del señor Arturo Orosco Mondragón, al oriente: 6.00 metros y colinda con propiedad de Pablo Nestar y al poniente: 6.00 metros y colinda con calle Alberto Balderas, con una superficie de 90.00 m2.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTOS**

Expediente: 543/78/2010, GABRIELA REYES GUTIERREZ, inmatriculación administrativa de terreno ubicado en calle 19 de Marzo, No. 9, San José del Rincón Centro, Municipio de San José del Rincón, Estado de México, con las

siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros, colinda con Libramiento Mariposa Monarca; al sur: en 13.50 metros colinda con calle 19 de Marzo; al oriente: en 40.00 metros colinda con Salvador Marín Marín (actualmente con el Sr. Juan Perfecto Posadas Guzmán); y al poniente: en 40.00 metros colinda con Ana Isabel Reyes Gutiérrez, con superficie aproximadamente de 540.00 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de noviembre del 2010.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente: 569/92/2010, ROSA MARIA LOPEZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en el poblado de Santa María Citendeje, Cuartel Centro, s/n, Municipio de Jocotitlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.80 metros, colinda con calle; al sur: en 17.45 metros colinda con Isidro López Baltazar; al oriente: en 16.37 metros colinda con Rogelio López Baltazar; y al poniente: 16.47 metros colinda con Roberto López Martínez, con superficie aproximadamente de 297.53 metros cuadrados.

La Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho, comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 29 de noviembre del 2010.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente: 570/93/2010, MARIA DE LA CONCEPCION GARCIA HUITRON, promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en calle Rayón, s/n (actualmente calle Sor Juana Inés de la Cruz, s/n), del Municipio de San Bartolo Morelos, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.80 metros, colinda con Francisco Mendieta; al sur: en 13.80 metros colinda con Abel Castillo; al oriente: en 14.00 metros colinda con Eligio Castillo (actualmente con José Abel Castillo Rueda); y al poniente: 14.00 metros colinda con calle Rayón (actualmente calle Sor Juana Inés de la Cruz), con superficie de 193.0 metros cuadrados y superficie de construcción de 69.00 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 29 de noviembre de 2010.-Registradora de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Exp. 16993/196/10, JAVIER AVILES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Joaquín López Negrete s/n, Barrio Xaltipa, en el poblado de San Mateo Ixtacalco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de: 62.69 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 07.30 mts. con José Alejandro Hernández Reyes, al sur: 06.53 mts. con calle 2da. cerrada de Joaquín López Negrete, al oriente: 9.10 mts. con entrada particular, al poniente: 8.87 mts. con Florentino Reyes Contreras.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 02 de diciembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTOS**

Expediente 97724/163/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble tres "Acuerdo 004/042" de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de junio del 2010, ubicado en calle Aguilas, Colonia Francisco I. Madero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 12.29 m y colinda con calle Aguilas; al sur: mide 12.00 m y colinda con área de donación; al oriente: mide 56.75 m y colinda con propiedad privada; al poniente: mide 54.09 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 655.04 m2, el cual tiene un uso de área verde.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97734/165/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble uno "Acuerdo 004/042" de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de junio del 2010, ubicado en calle Xouitles, Colonia Granjas Guadalupe, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 27.18 m y 17.00 m y colinda con lote comercial y lote número 55; al sur: mide 28.60 m y 17.00 m y colinda con propiedad privada y lote 56; al oriente: mide en tres tramos de 27.50 m, 15.00 m y 30.00 m y colinda con lotes 53, 54 y 55, calle Xouitles y lotes 56, 57 y 58; al poniente: mide 78.00 m y colinda con lotes 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45. Con una superficie de 2,300.00 m2, el cual tiene un uso de Escuela Guillermo González Camarena.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97740/168/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble seis "Acuerdo 001/038" de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiséis de mayo del 2010, ubicado en carretera principal, Colonia Cahuacari, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 65.02 m y colinda con Escuela Primaria; al sur: mide en dos tramos de 52.50 m y 11.36 m y colinda con carretera principal y propiedad privada; al oriente: mide 31.20 m y colinda con calle sin nombre; al poniente: mide en dos tramos de 42.18 m y 07.65 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 2,058.83 m2, el cual tiene un uso de Plaza Cívica.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97743/169/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble cinco "Acuerdo 001/038" de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiséis de mayo del 2010, ubicado en calle Miguel Hidalgo, Colonia Cahuacan, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 42.10 m y colinda con calle Miguel Hidalgo; al sur: mide 27.90 m y colinda con Guadalupe Mercado Nieto; al oriente: mide 41.15 m y colinda con calle principal a Cahuacan; al poniente: mide 31.44 m y colinda con Federico Espinoza. Con una superficie de 1,117.10 m², el cual tiene un uso de Centro de Salud.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97744/170/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble cuatro "Acuerdo 001/038" de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiséis de mayo del 2010, ubicado en calle a Lienzo Charro, Colonia Cahuacan, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 14.30 m y 18.85 m y colinda con calle a Lienzo Charro; al sur: mide en dos tramos de 06.40 m y 23.67 m y colinda con Fernando Robles Jiménez y Pilar Jiménez Tinoco; al oriente: mide 16.85 m y colinda con callejón sin nombre; al poniente: mide en tres tramos de 00.50 m, 06.60 m y 00.70 m y colinda con calle a Lienzo Charro y Fernando Robles Jiménez. Con una superficie de 376.16 m², el cual tiene un uso de D.I.F.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97746/171/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble tres "Acuerdo 001/038" de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiséis de mayo del 2010, ubicado en calle Ruiseñor s/n, Colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 68.00 m y colinda con Escuela Secundaria Técnica No. 165; al sur: mide en dos tramos de 32.37 m y 10.17 m y colinda con calle Ruiseñor; al oriente: mide 55.87 m y colinda con propiedad privada; al poniente: mide 71.50 m y colinda con Escuela Técnica número 165. Con una superficie de 3,345.00, el cual tiene un uso de Jardín de Niños "Juan Aldama".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97747/172/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble dos "Acuerdo 001/038" de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiséis de mayo del 2010, ubicado en calle Monte de las Cruces, Col. Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 82.62 m y 16.23 m y colinda con límite de restricción de barranca de las Tinajas; al sur: mide en tres tramos de 18.00 m, 16.70 m y 51.35 m y colinda con Consultorio de Salubridad, con Biblioteca y propiedad privada; al oriente: mide en tres tramos de 12.52 m, 16.91 m y 06.00 m y colinda con andador sin nombre, Consultorio de Salubridad y Biblioteca; al poniente: mide 72.67 m y colinda con calle Monte de las Cruces. Con una superficie de 3,776.84 m², el cual tiene un uso de Telesecundaria.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97748/173/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble uno "Acuerdo 001/038" de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintiséis de mayo del 2010, ubicado en calle Ruiseñor, Colonia Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 6.97 m y 18.70 m y colinda con propiedad privada; al sur: mide en dos tramos de 68.00 m y 19.25 m y colinda con Jardín de Niños Juan Aldama y calle Ruiseñor; al oriente: mide en tres tramos de 10.52 m, 19.00 m y 71.50 m y colinda con propiedad privada y Jardín de Niños Juan Aldama; al poniente: mide en dos tramos de 65.25 m y 80.00 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 5,655.00 m², el cual tiene un uso de Escuela Secundaria Técnica No. 165.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97749/174/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ocho "Acuerdo 004/042" de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de junio del 2010, ubicado en calle Santa Catarina y calle sin nombre s/n, poblado San Francisco Magu, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 45.30 m y colinda con propiedad privada; al sur: mide 42.85 m y colinda con calle sin nombre; al oriente: mide 48.91 m y colinda con propiedad privada; al poniente: mide en dos tramos de 46.79 m y 02.50 m y colinda con calle Santa Catarina. Con una superficie de 2,011.00 m², el cual tiene un uso de Centro de Salud.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97750/175/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble seis "Acuerdo 002/046" de la Trigésima Octava

Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintinueve de julio del 2010, ubicado en camino a la Presa y vía corta a Morelia, Colonia San Isidro La Paz 3ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en ocho tramos en línea quebrada de 78.28 m, 26.33 m, 20.08 m, 19.50 m, 06.13 m, 70.86 m, 110.19 m y 07.86 m y colinda con propiedad privada y vía corta a Morelia; al sur: mide en siete tramos en línea quebrada de 09.19 m, 109.46 m, 34.04 m, 31.13 m, 33.09 m, 58.56 m y 51.89 m y colinda con camino al Panteón y propiedad privada; al oriente: mide en cuatro tramos en línea quebrada de 31.19 m, 21.14 m, 27.22 m y 37.71 m y colinda con vía corta a Morelia; al poniente: mide en tres tramos de 26.23 m, 05.28 m y 88.46 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 40,846.35 m², el cual tiene un uso de Panteón Municipal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97751/176/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble cuatro "Acuerdo 002/046" de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintinueve de julio del 2010, ubicado en calle Primavera y calle Esperanza, Colonia Loma de la Cruz, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos de 43.87 m y 49.84 m y colinda con propiedad privada; al sur: mide en dos tramos de 77.30 m y 19.80 m y colinda con propiedad privada y calle Esperanza; al oriente: mide en dos tramos de 08.22 m y 11.80 m y colinda con calle Primavera y calle Esperanza; al poniente: mide en dos tramos de 32.54 m y 00.60 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 1,898.24 m², el cual tiene un uso de área verde.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97752/177/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble tres "Acuerdo 002/046" de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintinueve de julio del 2010, ubicado en calle Flamings y Libertad, Colonia Loma de la Cruz, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 40.00 m y colinda con propiedad privada; al sur: mide 40.80 m y colinda con calle Libertad; al oriente: mide 17.40 m y colinda con propiedad privada; al poniente: mide 17.00 m y colinda con calle Flamings. Con una superficie de 694.17 m², el cual tiene un uso de área verde.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97754/179/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble uno "Acuerdo 002/046" de la Trigésima Octava

Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintinueve de julio del 2010, ubicado en Privada de Otoño, Colonia La Concepción 2ª Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 26.10 m y colinda con propiedad privada; al sur: mide 24.80 m y colinda con Privada de Otoño y propiedad privada; al oriente: mide 33.30 m y 50.00 m y colinda con propiedad privada; al poniente: mide 72.90 m y colinda con propiedad privada. Con una superficie de 2,053.35 m², el cual tiene un uso de área verde.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97755/180/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble diez "Acuerdo 004/042" de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de junio del 2010, ubicado en Avenida Morelos s/n, poblado San José El Vidrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 14.00 m y colinda con Escuela Primaria; al sur: mide en 12.50 m y colinda con Casa de los Maestros; al oriente: mide en 28.00 m y colinda con propiedad del H. Ayuntamiento; al poniente: mide 26.50 m y colinda con Avenida Morelos. Con una superficie de 354.35 m², el cual tiene un uso de Centro de Salud.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97756/181/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble nueve "Acuerdo 004/042" de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de junio del 2010, ubicado en calle principal s/n, poblado San Juan de las Tablas, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en 14.03 m y colinda con propiedad privada; al sur: mide en dos tramos de 02.60 m y 10.70 m y colinda con Salón de Actos y Atrio de la Iglesia; al oriente: mide en dos tramos 09.15 m y 14.45 m y colinda con Salón de Actos; al poniente: mide en 24.03 m y colinda con calle principal a San Juan de las Tablas. Con una superficie de 222.60 m², el cual tiene un uso de Centro de Salud.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.- Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
EDICTOS**

Exp. 17839/222/10, RUBEN CANALES MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Pedregoso y Tlatempa", ubicado en Avenida del Trabajo, sin número, esquina con la calle Francisco Villa, perteneciente al poblado de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de

234.37 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 12.20 m con Eleazar Reséndiz Arroyo, al sur: en 12.80 m con Avenida del Trabajo, al oriente: en 19.00 m con calle Francisco Villa, al poniente: en 18.50 m con María Enriqueta Luna Otero.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 17837/220/10, HECTOR VARGAS TORAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en calle Doctor Mora, sin número, Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 324.00 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 18.00 m con Macario Hernández Malagón, al sur: en 18.00 m con Paola Yazmín Aguilar Hernández, al oriente: en 18.00 m con Dolores Malagón Reyes, al poniente: en 18.00 m con calle Doctor Mora.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 17836/219/10, JOSE MARIO CHAVEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Carranza", ubicado en términos del poblado de Visitación, perteneciente al Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 532.33 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 26.00 m con Ana María Atilano Alejandret, al sur: en 26.20 m con Antonio Molina Sánchez, al oriente: en 20.00 m con Petra Sánchez Contreras, al poniente: en 20.80 m con calle Doroteo Arango.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 17835/218/10, ENRIQUE RODRIGUEZ REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Loma", ubicado en este pueblo de Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 208.60 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Beatriz Rodríguez Reyes, al sur: en 20.00 m con Avenida del Trabajo, al oriente: en 10.43 m con Norma Angélica Canales Díaz, al poniente: en 15.30 m con calle Doctor Mora.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 17834/217/10, MARTHA ELVIA PEREZ RIOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Citlaltepec", ubicado en el pueblo de Melchor

Ocampo, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 270.30 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 18.00 m con Efrén Rodríguez Alfaro, al sur: en 20.00 m con calle Isidro Fabela, al oriente: en 13.26 m con Julia Ríos Honorato, al poniente: en 15.30 m con Norma Guerrero Sánchez.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 17833/216/10, MARIA DEL CARMEN RUBIO VALDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlacotepito", ubicado en términos de esta Cabecera Municipal, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 146.62 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 03.15 m con Serapio Miguel Ramírez Espinoza, al noroeste: en 08.25 m con Marcelo Paredes Ortega, al sur: en 07.00 m con calle Ayuntamiento, al oriente: en 20.00 m con Benita Samperio López, al poniente: en 14.12 m con Jorge Alfaro Bautista.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 17832/215/10, RUBEN BARBA TORRES Y OTROS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Hacienda Copa", ubicado dentro del perímetro de este pueblo de Melchor Ocampo, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 681.93 metros cuadrados, mide y linda: al norte: en 84.00 m con Roberto Sierra Gutiérrez, al sur: en 85.80 m con Silvia Catalina Zúñiga, al oriente: en 7.83 m con zanja desaguadora, al poniente: en 8.23 m con Alfredo Urbán Rivas.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 29 de noviembre de 2010.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TLALNEPANTLA EDICTOS

Expediente 97413/157/2010, C. BEATRIZ PATIÑO LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada de las Cruces, Lote 3, Colonia Cahuacan Cuarto Barrio, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 10.00 m y colinda con Privada de las Cruces, al sur: mide 10.00 m y colinda con Eduardo Núñez, al oriente: mide 25.00 m y colinda con Vicente Núñez Benítez, al poniente: mide 25.00 m y colinda con Vicente Núñez Benítez. Con una superficie de 250.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.
627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97415/158/2010, C. HILARIA SANCHEZ OCAMPO y PEDRO MENDOZA MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, lote 44, manzana única, Colonia Independencia actualmente Cerrada Duraznos No. 44, Colonia Independencia, 1era. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 8.00 m y colinda con Lino Pérez Benito, al sur: mide 8.00 m y colinda con calle sin nombre, actualmente Cerrada Duraznos, al oriente: mide 15.00 m y colinda con Joaquín Conde Méndez, al poniente: mide 15.00 m y colinda con Virgilio Chávez Vejarano. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97418/159/2010, C. ALBERTA ENGABI RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Circuito Lerdo de Tejada s/n, Col. Independencia actualmente Col. Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 5.00 m y colinda con Esc. Prim. "Miguel Hidalgo y Costilla", al sur: mide 5.00 m y colinda con Circuito Lerdo de Tejada, al oriente: mide 30.20 m y colinda con Sr. Timoteo García Barrios, al poniente: mide 31.40 m y colinda con Sr. Juan Ramírez. Con una superficie de 152.09 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 99243/186/2010, C. FEDERICO SOSA ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Madroño, lote 8, Mz. s/n, Colonia Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 9.80 m y colinda con propiedad de Sotero Rodríguez Rosas, al sur: mide 12.00 m y colinda con Privada sin nombre, al oriente: mide 18.90 m y colinda con propiedad de la Sra. Ma. del Rosío Ramírez, al poniente: mide 19.25 m y colinda con propiedad Sr. Juan Ramírez Ruedas. Con una superficie de 207.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 99250/187/2010, C. BRIGIDO LOPEZ MADRIGAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad semi urbano, sin nombre, ubicado en 1ª. Cerrada de Lázaro Cárdenas, Colonia Independencia actualmente 1ra. Cerrada de Lázaro Cárdenas No. 15, Col. Independencia 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte:

mide 20.00 m y colinda con Mercedes García, al sur: mide 20.00 m y colinda con Antonio Villalobos, al oriente: mide 10.00 m y colinda con Santos Blancas, al poniente: mide 10.00 m y colinda con Cda. Lázaro Cárdenas. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 99973/188/2010, C. CENTRO ESCOLAR ANGLLO MEXICANO A.C., REPRESENTADO POR EL SR. WILFRIDO CHANES AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Aldama número 33, Col. Hidalgo actualmente Col. Hidalgo 1ra. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos 18.30 m y linda con Luz María Quijano de Chanes y 14.50 m y linda con Homero Chanes García, al sur: mide 39.62 m linda con Edgar Chanes García, al oriente: mide en tres tramos 3.62 m y 4.60 m y linda con Homero Chanes García y 10.63 m y linda con la calle de Aldama, al poniente: mide 16.54 m colinda con Teresa Duarte de González. Con una superficie de 534.71 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97720/160/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Cinco "Acuerdo 002/046" de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veintinueve de julio del 2010, ubicado en calle 13 de Enero y calle Guacamayas, Colonia Loma de la Cruz, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 48.80 m y colinda con Escuela Primaria General Emiliano Zapata, al sur: mide 51.70 m y colinda con calle Guacamayas, al oriente: mide 25.90 m y colinda con calle 13 de Enero, al poniente: mide 29.00 m y colinda con calle Arnulfo Romero. Con una superficie de 1,325.16 m2. El cual tiene un uso de canchas de usos múltiples.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97722/161/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Cinco "Acuerdo 004/042" de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de junio del 2010, ubicado en Avenida Emiliano Zapata s/n, Colonia El Tráfico, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 41.57 m y colinda con Avenida Emiliano Zapata, al sur: mide 41.59 m y colinda con callejón sin nombre y Gloria Montero Hernández, al oriente: mide 30.20 m y colinda con Luz María Rodríguez Valdez, al poniente: mide 30.25 m y colinda con callejón sin nombre. Con una superficie de 1,259.96 m2. El cual tiene un uso de Centro de Salud.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

Expediente 97723/162/2010, EL H. AYUNTAMIENTO DE NICOLAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble Seis "Acuerdo 004/042", de la Sexta Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de junio del 2010, ubicado en calle San Marcos s/n, Colonia Independencia, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 46.60 m y colinda con calle San Marcos, al sur: mide en dos tramos de 07.00 m y 34.70 m y colinda con Florentina Vázquez Rico, al oriente: mide 26.18 m y colinda con cancha de basquetball, al poniente: mide 23.64 m y colinda con Luciano Martínez. Con una superficie de 1,270.00 m2. El cual tiene un uso de Centro de Salud.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 29 de noviembre del 2010.-La C. Registradora de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

627.-15, 18 y 23 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

Exp. 23982/277/2009, EL C. ARTURO GONZALEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Leona Vicario 2ª. Privada Nicolás Bravo s/n, San Salvador Tizatlalli, Llano de Tultitlán, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con 2ª. Privada de Nicolás Bravo, al sur: 20.00 m con Ricardo Vilchis, al oriente: 10.50 m con Miguel Arriaga, al poniente: 10.50 m con calle Leona Vicario. Teniendo una superficie de 210.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 19 de enero del 2011.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

618.-15, 18 y 23 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO**

Exp. 21495/279/10, LA C. ASCENSION REYES LEDEZMA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Santa Celia", ubicado en la periferia de este pueblo de Visitación, actualmente Colonia el Perote, Municipio de Melchor Ocampo, Distrito Judicial de Cuautitlán. Superficie aproximada de 9,238.05 metros cuadrados, mide y linda: al norte: 46.25 m con Miguel Ortiz Zúñiga, al sur: 45.00 m con Valente Reyes Ledezma, al oriente: 205.00 m con Ma. del Pilar Silvia Quezada Zamora, al poniente: 200.00 m con Marcelo Aguilar actualmente privada de uso público.

La M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila, Registrador de la Propiedad, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 09 de febrero de 2011.-C. Registrador, M. en D. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

180-A1.-15, 18 y 23 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

Exp. 2177/84/2010, LA C. DULCE ISABEL CAMACHO AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: calle Cerrada de Allende s/n; Barrio de Guadalupe; Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma; mide y linda: al norte: 55.70 metros colinda con Cerrada de Allende; al sur: 55.70 metros colinda con Blanca Jardón Sóstenes; al oriente: 8.70 metros colinda con Armando García Sanabria; al poniente: 8.70 metros colinda con Hugo Manjarrez Osorio. Superficie aproximada de: 484.59 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma México, a 28 de enero de 2011.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

561.-10, 15 y 18 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTOS**

Exp. 23487/261/2009, EL C. ARMANDO BARRIOS MILLAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Verónica Mendoza Ortega, al sur: 15.00 mts. con Verónica Mendoza Ortega, al oriente: 17.00 mts. con Etelvina Andrea Estrada Lara, al poniente: 17.00 mts. con privada. Superficie aproximada de: 225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de marzo de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

621.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 23480/259/2009, LA C. VERONICA MENDOZA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Ricardo Jiménez Alvarez, al sur: 15.00 mts. con Armando Barrios Millán, al oriente: 15.00 mts. con Etelvina Andrea Estrada Lara, al poniente: 15.00 mts. con privada. Superficie aproximada de: 225.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de marzo de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

621.-15, 18 y 23 febrero.

Exp. 23484/260/2009, LA C. VERONICA MENDOZA ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: La Magdalena Ocotitlán, Municipio de Metepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.00 mts. con Armando Barrios Millán, al sur: 15.00 mts. con calle a San Miguel Toto, al oriente: 18.00 mts. con Etelvina Andrea Estrada Lara, al poniente: 18.00 mts. con privada. Superficie aproximada de: 270.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 03 de marzo de 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

621.-15, 18 y 23 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 47,576 del volumen 836, de fecha 20 de enero de 2011, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JAIME ROSALES WIRGEN, que otorgaron la señora ROSA CEDEÑO LOPEZ, en su carácter de cónyuge superviviente y los señores ROSA CONSUELO ROSALES CEDEÑO y WILLIAN ROSALES CEDEÑO, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del autor de la sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de la acta de defunción, matrimonio y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la Gaceta del Gobierno del Estado de México).

Toluca, Méx., a 21 de enero de 2011.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

543.-9 y 18 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura número 20,920, volumen número 510 de fecha 11 de noviembre del 2010, firmada el mismo día de su otorgamiento, del protocolo a mi cargo, se tramitó la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE ALBERTO GARCIA GARCIA, que otorgaron los señores CESAR ALBERTO GARCIA MORALES, TANIA IVONNE GARCIA MORALES, ESPERANZA CARIDAD MORALES LOPEZ quien comparece por sí y en representación de su hijo EDGAR AUGUSTO GARCIA MORALES, en su carácter de cónyuge superviviente, y de los señores LUIS FELIPE BUSTAMANTE RUIZ y LUCIA FRANCISCA BUSTAMANTE RUIZ, esta última en su carácter de cónyuge y los demás comparecientes en su carácter de descendientes respectivamente, todos como únicos y universales herederos, en el que manifestaron su conformidad para tramitar en la vía notarial la presente sucesión intestamentaria.

Lo anterior se hace del conocimiento público para cumplir con lo dispuesto en los Artículos sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, y del Artículo cuatro punto setenta y siete del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

En la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil diez.

EL NOTARIO PUBLICO No. 17
DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. OSCAR ALFREDO CASO BARRERA VAZQUEZ.-
RUBRICA.

151-A1.-9 y 18 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Por instrumento 18,098 volumen 418, de fecha diez de enero del año dos mil once, pasado ante mi fe, a solicitud de los señores GLORIA MARIA DE LOS ANGELES ACEVES CARBAJAL, quien también es conocida con los nombres de GLORIA MARIA DE LOS ANGELES ACEVES CARVAJAL, GLORIA ACEVES y GLORIA ACEVES CARBAJAL, MARCO TULIO TAMEZ ACEVES, JULIO CESAR TAMEZ ACEVES, MINERVA ATENEA TAMEZ ACEVES, VENUS YDALIA TAMEZ ACEVES y NEREIDA ARTEMISA TAMEZ ACEVES, se radicó en esta Notaría Pública a mi cargo la sucesión testamentaria a bienes del señor CIRO CARLOS TAMEZ SILVA, quien también fue conocido con el nombre de CIRO CARLOS TAMEZ, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 y 124 de la Ley del Notariado para el Estado de México y el artículo 67 de su Reglamento, por el cual se dio inicio al procedimiento sucesorio testamentario por tramitación notarial, reconociéndose los anteriores como herederos universales sus derechos y aceptando la herencia que les fue instituida a su favor y aceptando también el cargo de Albacea testamentaria la señora GLORIA MARIA DE LOS ANGELES ACEVES CARBAJAL. Lo anterior de conformidad con lo preceptuado por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Toluca, Estado de México, a los 02 días del mes de Febrero del año 2011.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

526.-8 y 18 febrero.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado del México".

Ante mí LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA, NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores LUZ MARIA ARAUJO SANCHEZ, ADRIANA ROSALES ARAUJO, CLAUDIA ROSALES ARAUJO, MARCO ANTONIO ROSALES ARAUJO, LORENA ROSALES ARAUJO, PAULO CESAR ROSALES ARAUJO y LEANDRO ROSALES ARAUJO. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor LEANDRO ROSALES ESCALONA, mediante instrumento número 17,973 volumen 413 de fecha once de noviembre del año dos mil diez, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna entre ellos, se dio inicio al procedimiento sucesorio intestamentario por tramitación notarial.

Toluca, Estado de México a los 02 días del mes de Febrero del año 2011.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE

NOTARIO PUBLICO NUMERO SESENTA Y UNO
DEL ESTADO DE MEXICO.

LICENCIADO ROBERTO SANCHEZ LIRA.-RUBRICA.

525.-8 y 18 febrero.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2011. AÑO DEL CAUDILLO VICENTE GUERRERO"

DGR/DAC/DELFISCTOL/001

CONVOCATORIA DE REMATE

Esta autoridad fiscal, previo a haber quedado firme el avalúo de los bienes inmuebles embargados y a efecto de que el remate tenga verificativo dentro de los 30 días posteriores a ello, en ejercicio pleno de sus atribuciones autoriza las 12:00 horas del día 04 de Marzo de 2011, para que tenga inicio la Subasta Pública de Remate en Única Almoneda; la cual tendrá verificativo en las instalaciones del Módulo de Atención al Contribuyente de Temascaltepec, ubicado en la Calle Riva Palacio número 5, interior edificio CROSA, Colonia Centro, Temascaltepec, Estado de México, C.P. 51300, los bienes inmuebles consistentes en: 1.- Terreno con construcción, ubicado en la calle Reforma S/N, Barrio San José, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 108.00 mts. colinda con camino vecinal, AL SUR 104.00 mts. colinda con camino vecinal que conduce al Barrio de San Pedro y al PONIENTE 45.00 mts. y colinda con propiedad de la Sra. Herminia Morales, con una superficie total de 2,321.00 metros cuadrados, inscrito en la Dirección de Catastro Municipal de San Simón de Guerrero, Estado de México, con la clave catastral número 0560106504000000, correspondiente al expediente DZS/AUD/33/99, con motivo del Pliego Preventivo de Responsabilidades número 008299, bien inmueble que fue valuado en la cantidad de \$702,400.00 (Setecientos dos mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor señalado como base para su remate. 2.- Terreno con construcción, ubicado en la calle Reforma S/N, Barrio San José, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al SUR 15.00 mts. colinda con camino vecinal que conduce al Barrio de San Pedro, al ORIENTE 32.00 mts. colinda con el resto de la propiedad y al PONIENTE 32.00 mts. y colinda con propiedad de la Sra. Herminia Morales de Maya, con una superficie total de 240.00 metros cuadrados, inscrito en la Dirección de Catastro Municipal de San Simón de Guerrero, Estado de México, con la clave catastral número 0560106510000000, correspondiente al expediente DZS/AUD/01/01, con motivo del Pliego Preventivo de Responsabilidades número 007575, bien inmueble que fue valuado en la cantidad de \$709,700.00 (Setecientos nueve mil setecientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra al menos las dos terceras partes del valor señalado como base para su remate; bienes embargados por esta Autoridad Fiscal al **C. HELADIO BERULO MORALES CRUZALTA**, por DOS créditos fiscales que tiene pendientes de cubrir por concepto de Responsabilidades Administrativas Resarcitorias, que le fueron determinadas por la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, a través de la resolución número DGRSP/DR/903/2002, de fecha 4 de noviembre de 2002, recaída a los expedientes DZS/AUD/33/99 y DZS/AUD/01/01, en cantidad total de \$1'000,914.38 (UN MILLON NOVECIENTOS CATORCE PESOS 38/100 M.N.), que corresponde al importe de los créditos incluyendo accesorios, actualizados al mes de Febrero de 2011.

Lo anterior, con fundamento en los artículos: 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción II, 23 y 24 fracciones II, III y VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México vigente; 1, 7, 12, 15, 16, 376, 381 fracción I, 390, 407 fracción I, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417 y 418 del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente; 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México en vigor; 1, 2, 3 párrafo primero fracciones I, VI y XXII penúltimo párrafo, 4 fracciones IV, V y VI, 11 fracción I, 12 y 13 fracción V, inciso D), punto D.3, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en la "Gaceta del Gobierno" el día 5 de julio de 2006, modificado mediante Acuerdos del Poder Ejecutivo, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", el 7 de Marzo de 2007 y 3 de Junio de 2008, por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la citada disposición reglamentaria con vigencia a partir de su publicación y punto DECIMO PRIMERO numerales 16 y 17 del ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES EN FAVOR DE DIVERSOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECAUDACION, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el día 26 de junio de 2008, vigente a partir de su publicación; se **CONVOCA A PERSONAS FISICAS Y JURIDICO COLECTIVAS INTERESADAS EN ADQUIRIR MEDIANTE SUBASTA PUBLICA EN UNICA ALMONEDA**, los bienes inmuebles que se encuentran sujetos al Acuerdo de Remate del 08 de Febrero de 2011, expedido por esta Autoridad Fiscal, conforme a la siguiente descripción y bases:

No.	DESCRIPCION	VALOR SEÑALADO COMO BASE PARA EL REMATE	POSTURA LEGAL
1	Bien inmueble con construcción, ubicado en la calle Reforma S/N, Barrio San José, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 108.00 Mts. colinda con camino vecinal, AL SUR 104.00 Mts. colinda con camino vecinal que conduce al Barrio de San Pedro y AL PONIENTE 45.00 Mts. y colinda con propiedad de la Sra. Herminia Morales, con una superficie total de 2,321.00 metros cuadrados, inscrito en la Dirección de Catastro Municipal de San Simón de Guerrero, Estado de México, con la clave catastral número 0560106504000000, correspondiente al expediente DZS/AUD/33/99, con motivo del Pliego Preventivo de Responsabilidades número 008299.	\$702,400.00	\$468,266.66

2	Bien inmueble con construcción, ubicado en la calle Reforma S/N, Barrio San José, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL SUR 15.00 Mts. colinda con camino vecinal que conduce al Barrio de San Pedro, AL ORIENTE 32.00 colinda con el resto de la propiedad y AL PONIENTE 32.00 Mts. y colinda con propiedad de la Sra. Herminia Morales de Maya, con una superficie total de 240.00 metros cuadrados, inscrito en la Dirección de Catastro Municipal de San Simón de Guerrero, Estado de México, con la clave catastral número 0560106510000000, correspondiente al expediente DZS/AUD/01/01, con motivo del Pliego Preventivo de Responsabilidades número 007575.	\$709,700.00	\$473,133.34
TOTALES:		\$1'412,100.00	\$941,400.00

BASES

1.- **Es postura legal** la cantidad que cubra como mínimo las dos terceras partes del valor señalado como base para el Remate en términos del artículo 414 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

2.- **Para ser considerados como postores** los interesados en adquirir el bien sujeto a remate, tendrán que presentar escrito dirigido a esta Autoridad Fiscal, acompañando Certificado de Depósito por un importe **mínimo del 20% del valor fijado al bien** en esta convocatoria, expedido por institución de crédito autorizada para tal efecto, a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, o bien, presentar dicha cantidad en efectivo, cheque de caja o certificado, ante esta Autoridad Fiscal, la falta del depósito de referencia implicará la no participación en la Subasta Pública, al tratarse de la garantía para cumplir las obligaciones contraídas por el postor, de acuerdo a lo previsto en el artículo 415 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Las posturas deberán contener los datos siguientes: **Firma autógrafa del postor o de su representante legal (debiendo acreditar la representación)**, nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuere una sociedad, el nombre o razón social, nombre del representante legal con capacidad legal para hacer valer la postura, el domicilio social, la fecha de constitución, el giro, así como los datos principales de su constitución, debiendo adjuntar los documentos en los que consten los datos precisados y las cantidades que se ofrezcan, de conformidad con el artículo 417 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en caso contrario esta Autoridad Fiscal no las calificará como posturas legales; las posturas se presentarán en sobre cerrado ante ésta Autoridad Fiscal, con domicilio en calle Riva Palacio No. 5, interior edificio CROSA, Colonia Centro, Temascaltepec, Estado de México.

3.- **El escrito de postura y el depósito podrá presentarse** a partir de la fecha en que aparezca publicada la presente convocatoria de remate y hasta las 10 horas con 00 minutos del día 4 de Marzo de 2011, ante ésta Autoridad Fiscal, fecha señalada para la celebración de ésta Subasta Pública en Unica Almoneda.

4.- **El día de la subasta**, el jefe de la Oficina ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a los presentes las posturas calificadas como legales y dará a conocer la mejor postura, concediendo plazos sucesivos de **cinco minutos** cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada, **fincándose el remate a favor de quien realizó la mejor postura**; en el entendido, de que el postor en cuyo favor se finque el remate incumpla con la obligación contraída, perderá el importe del depósito antes indicado conforme al artículo 416 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Si en la última postura se ofrece igual suma de contado, por dos o más postores y dicha suma sea la postura más alta, se aceptará la primera postura que se hubiera recibido.

5.- Los bienes inmuebles se encuentran ubicados en la calle Reforma S/N, Barrio San José, Municipio de San Simón de Guerrero, Estado de México, lugar donde podrán ser vistos, previa cita telefónica en el número (01 716) 26 6 51 74, en el horario de 11:00 a 16:00 horas, los días 21, 22 y 23 de febrero del año en curso, debiendo solicitar autorización con anticipación de 24 horas, en la oficina del Módulo de Atención al Contribuyente de Temascaltepec, ubicada en el Centro de Servicios Administrativos de Temascaltepec, calle Riva Palacio No. 5, Colonia Centro, Temascaltepec, Estado de México, C.P. 51300.

6.- **Para mayores informes** comunicarse al teléfono (01 716) 26 6 51 74, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes.

Dado en Temascaltepec, Estado de México, a 09 de Febrero de 2011.

EL TITULAR DEL MODULO DE ATENCION AL
CONTRIBUYENTE DE TEMASCALTEPEC

T.C. TOMAS SALAZAR CRUZ
(RUBRICA).